



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SRAS. Y SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA ACCIDENTAL (Decreto n° 1832/2015, 11.09)

D^a. ANTONIA LEDESMA SÁNCHEZ

SRAS. Y SRES. CONCEJALES

Por el Grupo Político Municipal POR ALHAURIN EL GRANDE:

D. DIEGO NAVAS MORILLO
D^a MARIA ROSA MORALES SERRANO
D. VICTOR ANDRÉS ROMERO RUÍZ
D^a MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA
D. JESUS RUEDA SOLANO
D^a CARMEN BRESCIA TAMAYO
D. MARCOS AURELIO MANZANARES RUEDA
D^a FRANCISCA BONILLA CABRERA

Por el Grupo Político Municipal de IU-LV-CA:

D^a TERESA SANCHEZ RAMIREZ
D. SEBASTIÁN GÁMEZ GALIANO

Por el Grupo Político Municipal SOCIALISTA:

D. LUIS MIGUEL MOLINA ALMIRANTE
D. LUIS GUERRERO JIMÉNEZ
D^a MARINA MALDONADO CORTÉS

Por el Grupo Político Municipal del PARTIDO POPULAR:

D. FRANCISCO JOSÉ TORRES GARCÍA

Por el Grupo Político Municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA
ALHAURINA (ASALH):

D. ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÓN
D^a ANA BELÉN RUEDA GALIANO
D. ANTONIO CÁRDENAS ROSA
D^a FRANCISCA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ

SRA. SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

D^a. MARÍA JOSÉ ARDANAZ PRIETO

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL (Decreto nº 1916/2015, 16.09)
D. FRANCISCO RAMIREZ GUERRERO

SRAS. Y SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES:

Por el Grupo Político Municipal POR ALHAURIN EL GRANDE:
SR. ALCALDE: D. JUAN MARTIN SERON

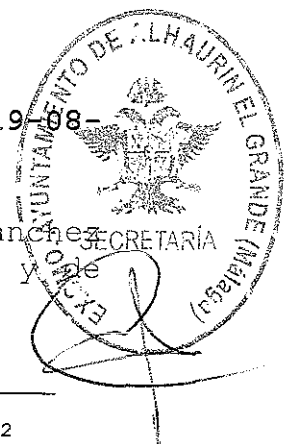
Por el Grupo Político Municipal SOCIALISTA:
D^a SUSANA PEÑA SANTOS

En Alhaurín el Grande, a 21 de septiembre de 2015, siendo las dieciocho horas y quince minutos, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día a las dieciocho horas (Decreto 1941/2015, 17.09). Preside la Sra. Alcaldesa Accidental D^a. Antonia Ledesma Sánchez (Decreto nº 1832/2015, 11.09) y asisten los Concejales mencionados anteriormente. Igualmente se encuentran presentes el Sr. Interventor Accidental (Decreto nº 1916/2015, 16.09) y la Sra. Secretaria General Municipal que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 90 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (19-08-2015) .-

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez excusa la ausencia de Alcaldía por motivos de salud y de Susana por maternidad.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 19-08-2015 de la que se había remitido a los Sres. Concejales una copia y que se somete a la consideración de los asistentes quienes no formulan observación considerándose aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

2.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DE ÁREA DE MÁLAGA.- APROBACIÓN INICIAL.-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal de 17-09-2015, cuya transcripción literal es la siguiente:

" Recibidos el 6 y 7 de agosto de 2015 (13803 y 13843) en este Ayuntamiento oficios de la Directora Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga dirigidos el primero a la Concejalía de Territorio y Movilidad y el segundo a la Secretaría General de este Ayuntamiento a los que se adjuntan certificado del acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2015 por el que se da aprobación a la propuesta de modificación de los estatutos del Consorcio así como el texto definitivo para su elevación al Pleno de este Ayuntamiento, concluyen sendos escritos detallando el procedimiento a seguir.

Se unen al certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio, bajo el título de propuesta de modificación para adaptación a las Leyes 27/2013 y 15/2014, el texto íntegro definitivo de los estatutos del Consorcio en los que no es posible apreciar el articulado afectado por el proceso iniciado de modificación.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Con fechas 17 y 25 de agosto de 2015 (registros de entrada 14107 y 14.404), el Consorcio remite, entre otra documentación, texto comparativo de modificación de los Estatutos con indicación de los cambios efectuados sobre el mismo.

Por el Secretario del Consorcio (JARS) se emite informe el 24 de julio de 2015, recepcionado por este Ayuntamiento el 28 de agosto de 2015 (reg. Entrada 14563).

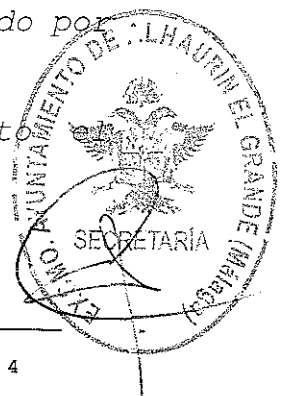
Consta en el expediente informe nº 4/15 emitido por Secretaría General del Ayuntamiento el 14 de septiembre de 2015 e Informe de la Intervención Municipal con fecha 2 de septiembre de 2015.

Asimismo consta en el expediente cuantos informes han sido remitidos por el Consorcio procedentes de la Dirección General de Administración Local de fecha 2 de junio de 2014 emitido por D. Juan Alfonso Medina Castaño y de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 3 de julio de 2014 evacuado por el Letrado D. José Ortiz Mallol.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 15/14 de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, Ley 5/10 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y art. 43 de los Estatutos del Consorcio, siendo competencia del Pleno a tenor del artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se eleva para su consideración la siguiente propuesta:

1º.-Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transportes Metropolitano del Area de Málaga, en los términos redactados en el texto remitido por el Consorcio y que se adjunta al presente

2º.-Diligenciar por la Secretaría del Ayuntamiento documento cuya modificación quede aprobado.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

3º.-Remitir certificación de este acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

4º.-Someter a información pública durante al menos 30 días mediante publicación de anuncio único en el BOP a través del Consorcio y en el Tablón municipal.

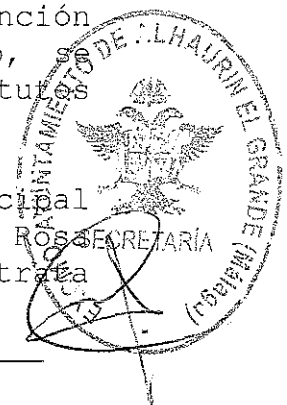
5º.-Proceder a la resolución de las reclamaciones que se formularen, en su caso, durante el trámite de información pública. De no presentarse alegación o reclamación alguna el acuerdo inicial devendrá definitivo sin perjuicio de cuantos trámites legales adicionales debieren cumplimentarse.

"

El Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURÍN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo explica el beneficio de pertenecer al Consorcio (bonificación en el billete para los vecinos y mejora en la calidad del transporte en el municipio) así como el proceso de trabajo para la propuesta de modificación de los Estatutos (propuesta de Estatuto realizada por mesas de trabajo formadas por los municipios integrantes del Consorcio, aprobada por el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte y debiendo ahora aprobarse por los plenos de los Ayuntamientos).

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez expone que, revisado el expediente, ven que se trata de un trámite pero en Secretaría se hacen consideraciones, que creen podrían presentarse como alegaciones, porque podrían enriquecer más el texto de los Estatutos (personal contratado del Consorcio y derecho al voto de los ayuntamientos). Dice que les parece relevante que esas puntualizaciones se incorporen y se valoren. Plantean que si el voto es a favor no se pueden presentar alegaciones y que si es abstención sí se podría. Pide que, por parte del Ayuntamiento, estudie si realmente se podrían incorporar a los Estatutos dichas modificaciones.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas ROS indica que el voto de su grupo es a favor porque se trata





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de adecuar los estatutos a las modificaciones legislativas a nivel nacional.

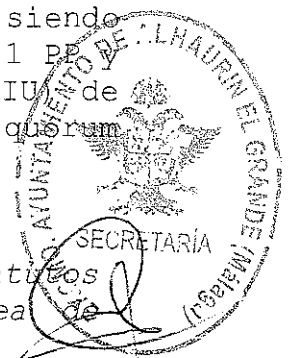
El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante manifiesta que el Consorcio trata de lograr cooperación económica, técnica y administrativa entre todas las Administraciones que lo forman, creando y gestionando infraestructuras y servicio de transporte. Habla que casi el 60% de la población de la provincia, gracias al Consorcio, obtiene un beneficio en torno al 40% de descuento del billete de autobús, lo que sirve de impulso a la utilización del transporte público, suponiendo un aumento del 12% en el transporte público en general y un 25% en el transporte urbano. Refiere que el uso del transporte público colectivo supone la alternativa más ecológica, más económica y más solidaria. Destaca el compromiso de la Junta de Andalucía con el transporte y con el Consorcio iniciando el proceso de adaptación al nuevo marco legal existente, así como impulsando y mejorando infraestructuras, como la próxima construcción de la nueva estación de autobuses de Alhaurín el Grande (más de 800.000 euros) que finalizará sus obras y se entregará al municipio en el mes de diciembre. Dice que apoyan el transporte público y votarán a favor.

El Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURÍN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo reconoce el importante trabajo realizado por todos los ayuntamientos del Consorcio y dice que se trata de una adecuación a la normativa vigente. Refiere que se aprobó por unanimidad en el Consejo de Administración del Consorcio y el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande debe ratificar el trabajo de los técnicos del Consorcio en cuanto a estos Estatutos.

A continuación se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por 17 votos a favor (9 PORALHAURIN, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU de los Sres. Concejales asistentes, adoptándose con el quórum de la mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

"

1º.-Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transportes Metropolitano del Area de





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Málaga, en los términos redactados en el texto remitido por el Consorcio y que se adjunta al presente

2º.-Diligenciar por la Secretaría del Ayuntamiento el documento cuya modificación quede aprobado.

3º.-Remitir certificación de este acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Málaga.

4º.-Someter a información pública durante al menos 30 días mediante publicación de anuncio único en el BOP a través del Consorcio y en el Tablón municipal.

5º.-Proceder a la resolución de las reclamaciones que se formularen, en su caso, durante el trámite de información pública. De no presentarse alegación o reclamación alguna el acuerdo inicial devendrá definitivo sin perjuicio de cuantos trámites legales adicionales debieren cumplimentarse.

"

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DEL SUNC11 (ANTIGUA UE 41) PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE.-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de 17-09-2015, el cual se transcribe a continuación:

"APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DEL SUNC-11 CONFORME AL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU A LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, -LOUA- (ANTIGUA UE-41 DEL P.G.O.U.).-

Dada cuenta del expediente tramitado de oficio por este Ayuntamiento para la aprobación de Estudio de Detalle del SUNC-11 conforme al Documento de Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de esta localidad a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre -LOUA- (antigua UE-41 del PGOU), conforme a la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. Antonio Alarcón Gordo y D. David





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Salamanca Cascos (Registro de Entrada 12.479/2015, de fecha 9 de julio), y habiendo sido aprobado inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2.015, Pto. 4.1 y sometido a trámite de información pública mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 151/2015, de 6 de agosto, en el diario Sur Málaga en edición de fecha 5 de agosto de 2015, expuesto en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento desde el día 3 de agosto de 2015 al 31 de agosto de 2015 incluidos, y en la página web del Ayuntamiento (www.alhaurinelgrande.es) desde el pasado 30 de julio de 2015, sin que conste se hayan presentado alegación alguna según consta en la diligencia del asesor jurídico de fecha 14 de septiembre de 2.015.

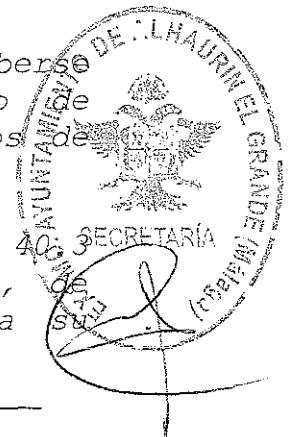
Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la SUNC-11 conforme al documento de Adaptación parcial del PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, -LOUA- (antigua UE-41 del P.G.O.U.), con arreglo a la documentación técnica presentada (Registro de Entrada de este Ayuntamiento con número 12479/2015, de fecha 9 de julio redactada por los arquitectos D. Antonio Alarcón Gordo y D. David Salamanca Cascos), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 22.2.c de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Disponer la publicación del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus Normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 41.1 de la citada Ley 7/2002 y artículo 70.2 de la Ley 7/1985.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento obrante en el Ayuntamiento.

3º.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40.3 y 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procederá a su





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle.

5º.- Dejar sin efecto la suspensión de licencias acordada al momento de la aprobación inicial, debiéndose ajustar en lo sucesivo los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación derivado del nuevo instrumento de planeamiento.

6º.- La presente resolución se notificará a los titulares catastrales y registrales de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle.
"

El Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURÍN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo informa que el sector está en Villafranco del Guadalhorce, en la antigua zona del campo de fútbol de Villafranco, donde el ayuntamiento ya anunció que proyectaría la Ciudad de la Educación: albergando el sector una serie de viviendas, zonas verdes y equipamiento deportivo. Destaca que la aprobación de este estudio de detalle es muy importante para Alhaurín y para toda la comarca, y que cuenta con todos los requisitos para su aprobación definitiva (informes técnicos-jurídicos favorables). Comenta que se mejora la superficie de equipamiento en más de un 40%, se aumentan también las zonas libres y el equipamiento deportivo. Añade que es un trabajo importante de los técnicos municipales y una apuesta del alcalde y del equipo de gobierno por desarrollar allí la Ciudad de la Educación. Agradece a la Oficina Técnica el trabajo realizado en la redacción y en los informes de este Estudio de Detalle en unos plazos tan reducidos.





JUNTA DE ANDALUCIA

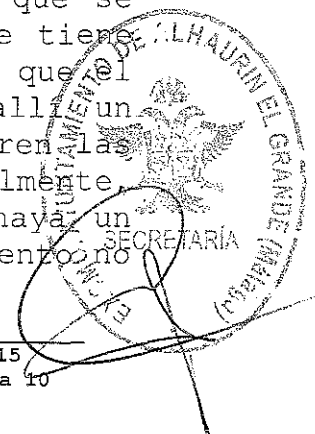
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García indica que es un paso previo en el desarrollo urbanístico de la zona, va a posibilitar la construcción de viviendas de protección oficial y de un colegio, traerá importantes beneficios para Villafranco y para Alhaurín, por lo que su voto es a favor.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez expone que plantearon dudas sobre superficies en la Comisión Informativa, y se les remitió a los técnicos, pero al estar de vacaciones, siguen las dudas sin resolver. Por otro lado, agradece el trabajo de los técnicos, igual que ha hecho el portavoz de PORALHAURIN, pues el informe del arquitecto es de la misma fecha en la que se presenta el estudio de detalle. Añade que les sorprende que el 04/05/2015 presentaron documentos los arquitectos del estudio de detalle y el 09/07/2015 traen otra versión sobre lo que había presentado, comentando que no saben el por qué de ese cambio. Destaca que el mismo día 09/07/2015 el arquitecto da informe favorable y revisa todo el estudio de detalle; y repite que no saben lo que cambió. Sobre la servidumbre, refiere que desconocen la titularidad.

Que el informe de 14/09/2015 dice que el camino no existe en el Inventario Municipal y se pide información al Registro de la Propiedad, no sabiendo a día de hoy si es de alguien. Dice que el voto de su grupo es negativo pues en Villafranco ven el resultado de la política de VPO (viviendas vacías, sin adjudicar, cerradas a expensas de la promoción privada) y no están conformes con seguir el modelo de desarrollo de las VPO que han tenido hasta ahora. Sobre el equipamiento docente ven que en los informes se le da carácter público preferente admitiendo el uso privado justificado, creen que no está justificado de ninguna manera ceder un terreno público para que se instale una actividad privada, y que el ayuntamiento no debería favorecerlo. Señala que desde IU están a favor de que se creen escuelas públicas. Resalta que la empresa que tiene previsto el colegio ya sabía antes de las elecciones que el estudio de detalle se iba a ultimar e instalar allí un colegio. Creen que Villafranco necesita que se mejoren las deficiencias y carencias del colegio que tiene actualmente, y que en Alhaurín es donde es más necesario que haya un colegio nuevo, pero en su día parece que el ayuntamiento no





JUNTA DE ANDALUCIA

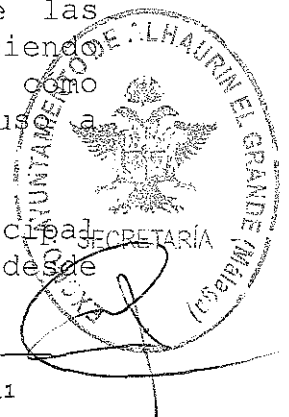
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

tenía ningún solar disponible para la Junta de Andalucía y hoy ven que para la iniciativa privada si hay suelo disponible.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa propone que se quede en mesa o, en caso contrario, votarán en contra, porque hay elementos que hacen dudar de la exactitud del expediente, de la oportunidad política, de la conveniencia de su aprobación e incluso de una posible ilegalidad. Expone que, según el estudio de detalle, la superficie es de 49.713 metros cuadrados, varias fincas de propiedad municipal situadas en Villafranco del Guadalhorce, pero páginas atrás un certificado catastral dice que son de 72.389 y en otras páginas atrás existen certificados del Registro de la Propiedad de Coin que dicen que tienen 76.362; tratándose de una variación de datos importante y sería conveniente dejar el expediente en mesa para aclarar la superficie, pues mejor sin prisa porque algo parecido ocurrió en el Huerto Piojo. Señala que lo que no varía es el número de VPO (66) pero hay otros cambios bastante notorios: -el equipamiento deportivo de 880 pasa a 1037 metros cuadrados -y el equipamiento educativo pasa de 880 a 22.529 metros cuadrados. Refiere que no entienden qué pretende ser la Ciudad de la Educación y el portavoz de PORALHAURIN tampoco lo ha explicado. Dice que el documento prevé que la gestión se ceda a una empresa particular y que merecen una explicación pues, desde su grupo, creen que la demanda educativa en Alhaurín está resuelta con cierta decencia y que no hace falta ninguna Ciudad de la Educación. Añade que también sería conveniente que el expediente quedara en mesa y se aclarara si el expediente pudiera ser ilegal a pesar de tener los informes favorables, porque la LOUA, en el art. 15, dice que el estudio de detalle no puede modificar usos urbanísticos del suelo, y en este expediente el equipamiento educativo pasa de 880 metros a 22529 metros y la superficie de las viviendas pasan de 34120 a 14383 metros. Termina diciendo que le gustaría contar con un informe que explique como cambiar ese importantísimo número de metros de un uso a otro no es un cambio de uso urbanístico del suelo.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante dice que desde





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

su grupo están comprometidos con el desarrollo y el mantenimiento de los parques, jardines y espacios públicos... haciendo una firme apuesta por seguir mejorando la calidad de vida de los vecinos; y que estos planes urbanísticos repercuten en más beneficio y en más empleo. Continúa diciendo que el equipo de gobierno tiene la obligación de gestionar y desarrollar los servicios públicos e infraestructuras con la mayor eficacia, en busca de una mejor calidad de vida en el nivel económico, social, educacional, salud y cultura; y por ello, tiene que estar limitado a las necesidades, a la salud y al bienestar de los vecinos, y de este modo hacer frente a los diversos problemas de la ciudadanía. Indica que el proyecto que plantean les presentan diversas dudas, aunque no va a hacer mención al estado lamentable de la finca objeto del proyecto, que se ha convertido prácticamente en un vertedero ilegal, ni al depósito de palo de la compañía eléctrica que desconoce si puede realizar esa actividad, ni las extracciones continuadas de tierra permitidas por el ayuntamiento a lo largo de los años. Señala que el proyecto les produce dudas con respecto a las notificaciones, no respecto a los propietarios (pues se observa que es el ayuntamiento y no necesita notificación), pero sí con respecto a las servidumbres adscritas a las fincas, que no se han averiguado ni su procedencia ni su titularidad; pueden estar afectados sus derechos y es preciso una aclaración ante posibles reclamaciones y modificaciones del presente proyecto; y a nadie que ha preguntado le ha dado una explicación. Indica que también les produce duda el riesgo medio ambiental para los futuros propietarios de las viviendas adscritas al proyecto, debido a las interferencias producidas por los cables de alta tensión que ocupan dicha finca, pues los 20 metros de separación legalmente establecidos y preservados para evitar riesgos no se han respetado. Por otro lado, refiere, que existen una gran variedad de datos relativos a la finca que deberían ser aclarados, pero lo que les plantea más dudas es la utilización del suelo público para destinarlo a intereses privados cuando se podía destinar a realizar zonas verdes, más vivienda pública que contribuyera al acceso a una vivienda a toda la ciudadanía, viviendas que la administración facilita bajo criterios de VPO: más baratas, intereses más bajos en hipoteca y mejores condiciones de compra. Añade que la necesidad de vivienda





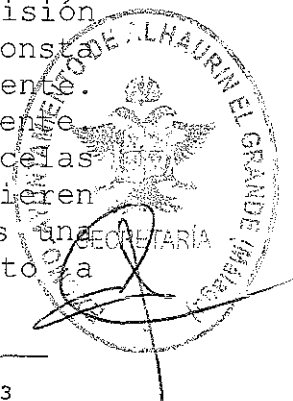
JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

VPO se hace más precisa que nunca tras la pérdida de calificación de viviendas VPO vendidas en el Banco Malo que se encontraban vacías en Villafranco. Solicitan al equipo de gobierno que haga las actuaciones pertinentes para la recuperación de la calificación de VPO de este tipo de viviendas. Comenta que desconocen si el ayuntamiento ofreció estos terrenos a una empresa o si fue la empresa la que buscó al ayuntamiento. Destaca que las necesidades de Villafranco son muchas pero un colegio privado en terreno público no es lo esencial, y menos sin saber las condiciones de implantación y de contraprestaciones que esta empresa puede dar. Concluye que son precisos más zonas verdes, más servicios sociales y más viviendas de protección, que no existen soluciones únicas para hacer proyectos urbanísticos, y que el ayuntamiento se debe a las necesidades y a las peticiones de la ciudadanía, y no a intereses particulares.

El Sr. Concejales viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURÍN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo manifiesta que, tras escuchar a los portavoces de la oposición, interpretan los datos urbanísticos como les da la gana o desconocen realmente cómo se gestiona el urbanismo en un ayuntamiento. Comenta que los datos fiables son los del Estudio de Detalle y sobre las cuestiones de superficie referidas por ASALH e IU dice que no es así, que se podían haber aclarado muchas dudas si hubieran contactado con el Área de Urbanismo, que aunque hay un técnico de vacaciones los demás están disponibles y él como concejal podía haber aclarado dudas también; pero sólo pretenden paralizar este importantísimo proyecto para Villafranco, Alhaurín el Grande y la comarca. Aclara que, en la nota simple del Registro de la Propiedad, vienen más metros porque abarca también las parcelas colindantes y no puede coincidir en ningún momento con el Estudio de Detalle; y que el sector es municipal al 100%. Sobre el camino, dice a la portavoz de IU, que el concejal que asistió a la Comisión Informativa no le informó que está resuelto y que consta certificado del Registro de la Propiedad en el expediente. Repite que deberían haber consultado mejor el expediente. Resalta que se trata de un importante proyecto (parcelas VPO y colegio), que es el momento de retratarse si quieren el desarrollo de Villafranco del Guadalhorce, que es una inversión en cuanto a motor económico y en cuanto a





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

generador de riqueza y empleo (directa e indirectamente); y si la oposición se va a posicionar en contra, lo va a dejar bastante claro, y se lo tendrán que recordar más a menudo. Refiere que, desde el equipo de gobierno, creen que apostar hacia la educación es la mejor inversión en el futuro. Informa que este solar se propuso a la Junta de Andalucía para que construyera el hospital comarcal pero lo denegaron. Termina diciendo que la oposición se va a posicionar en contra argumentando cosas sin razón que no han consultado con los técnicos, ni hay ninguna ilegalidad en el expediente porque todos los informes son favorables, y si votan en contra es su responsabilidad.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez indica que los datos del Estudio de Detalle están ahí y que el concejal de PORALHAURIN D. Diego Navas no solucionó las dudas en la Comisión Informativa. Sobre el tema del camino comenta que, si el Registro de la Propiedad contestó, lo más idóneo es que la oposición cuente con dicha información. Respecto a que va a generar riqueza, dice que no es el modelo de riqueza por el que ellos apuestan y van a intentar defenderlo, pero los planteamientos chocan y no es fácil. Pregunta si las 66 VPO van a ser de iniciativa pública o privada y si el colegio va a ser público o privado. Añade que si se trata instalación privada que se haga en suelo privado no en suelo público. Refiere que apuestan por invertir en educación pública y gratuita para todos, y que le permitan retratarse pues no va a aprobar un proyecto en el que las VPO las vuelvan a construir empresas privadas, y se queden en papel o cerradas como las actualmente construidas en Villafranco, o un colegio que no se sabe si será público o privado, porque no está de acuerdo. Señala que si se propuso el solar para otras cuestiones, la Junta de Andalucía solicitó un solar para un colegio en Alhaurín el Grande y el ayuntamiento no tenía, y ahora ven que si hay solares para colegios privados. Concluye que están a favor de que Villafranco se siga desarrollando, pero el formato planteado no es el más adecuado para los objetivos que deberían cumplirse.

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez, aclara a la concejala de IU D^a Teresa Sánchez sobre el comentado del solar en dos ocasiones, argumentando que en





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2007 se ofreció a la Junta de Andalucía 7000 metros al final del recinto ferial para construir un colegio, después se le ofreció más de 7000 metros junto al CEIP Félix Plaza, aprobándose en Pleno dicha cesión a principios de 2008, y también junto al CEIP Salvador González Cantos se le ha cedido a la Junta de Andalucía una parcela municipal para una posible ampliación de ese colegio. Le dice que cree que debería estar informada para hacer esa serie de afirmaciones, pues la Junta tiene 2 parcelas cedidas que esperan se ejecuten lo antes posible.

El Sr. Concejales del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García dice que debe tenerse en cuenta la importante oportunidad de empleo (construcción, mantenimiento, limpieza, enseñanza...) que este proyecto traerá y cree que se le está dando muchas vueltas a si va a ser público o privado.

El Sr. Concejales portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa recuerda lo que dijo en su anterior intervención: cuanto más bonito es el envoltorio más malo es el regalo. Rectifica a la concejala de IU D^a Teresa Sánchez que el equipo de gobierno ha dicho que el inversor va a ser privado y que invertirá 2 millones de euros. Añade que las 66 VPO, en esa zona de Villafranco, llevan ya recogidas desde tiempo inmemorial. Comenta que el equipo de gobierno parece que sólo ha entregado las 70 VPO que hay cerca del Instituto Fuente Lucena, y todas las demás promociones de VPO ofertadas han sido fallos: en Sierra Gorda ni siquiera se ha solicitado licencia, en Cuesta de Marzo están sobre plano, en Villafranco se mandó construir una promoción siendo alcalde D. José Ortega y luego las entregó D. Juan Martín, y después se aprobó una promoción de 82 VPO, resultando a estas alturas que la Junta de Andalucía ha abierto expediente para descalificarlas de VPO, no habiendo hecho nada el ayuntamiento al respecto. Dice que todos están conformes en invertir en educación. Pregunta quién invierte, qué es lo que se invierte con este cambio en la unidad de ejecución y termina diciendo que va a venir una empresa a ganar dinero a costa de terreno público.

El Sr. Concejales portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante indica que





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

personalmente preguntó en la Comisión Informativa por las servidumbres y nadie le contestó, habiendo además preguntado a funcionarios sin haber obtenido respuesta. Dice que también preguntó respecto a los efectos de los campos magnéticos sobre alguna finca y señalaron que estaba conforme a los informes técnicos. Considera que no ha faltado a la realidad. Comenta que están a favor del desarrollo íntegro de Villafranco pero no a cualquier costa, no cediendo bienes públicos para dar aprovechamiento a intereses privados. Refiere que el hecho de crear muchos puestos de trabajo no justifica que esta inversión tenga que ser privada, pues se puede hacer también desde un ámbito público. Dice que abiertamente se retrata en defender los intereses públicos sobre los intereses privados.

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez manifiesta que lo que hoy se trae es un asunto sencillo: la aprobación definitiva de un estudio de detalle de una unidad de ejecución en Villafranco del Guadalhorce que se ajusta perfectamente al planeamiento, al desarrollo urbanístico, que aumenta el equipamiento educativo, que respeta al 100% el techo disponible para las 66 viviendas, y lo que hace es ordenar los volúmenes, la adaptación viaria local y la localización de suelo dotacional. Destaca que traerá consigo una inversión importante para el municipio y para Villafranco del Guadalhorce, una inversión de más de 8 millones de euros de una empresa interesada en construir allí un colegio, y que este equipo de gobierno lleva trabajando tiempo para que se pueda llevar a cabo esa inversión en Villafranco, pero sin ningún oportunismo. Creen que es un proyecto interesantísimo y que en muy pocas ocasiones se encuentran inversores. Dice que la oposición nunca va a reconocer que con Juan Martín se ha vivido la época de mayor progreso de Alhaurín el Grande, pero hasta hace 3 meses Juan Martín y su equipo de gobierno traía proyectos, iniciativas... que sacaba adelante y la oposición sólo se tenía que dedicar a votar en contra y a criticar, pero ahora es el momento de ser responsable, de sacar adelante los proyectos o de no sacarlos, no es de estar alineado el PP con el equipo de gobierno o no estarlo, se trata de apostar por un proyecto importante para el municipio, eso es lo que está haciendo el PP, y es responsabilidad vuestra. Concluye que el equipo de gobierno considera que es un proyecto bueno para Alhaurín,





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Villafranco y la Comarca, que puede generar empleo y que le puede dar mucha vida.

A continuación se somete a votación la petición del portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA (ASALH) de que el expediente quede sobre la mesa de conformidad con el art. 92 del Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, siendo rechazada por 9 votos a favor (2 IU, 3 PSOE y 4 ASALH), ninguna abstención y 10 votos en contra (9 PORALHAURIN y 1 PP).

Acto seguido se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por 10 votos a favor (9 PORALHAURIN y 1 PP), 9 votos en contra (2 IU, 3 PSOE y 4 ASALH) y ninguna abstención de los Sres. Concejales asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

“

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la SUNC-11 conforme al documento de Adaptación parcial del PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, -LOUA- (antigua UE-41 del P.G.O.U.), con arreglo a la documentación técnica presentada (Registro de Entrada de este Ayuntamiento con número 12479/2015, de fecha 9 de julio redactada por los arquitectos D. Antonio Alarcón Gordo y D. David Salamanca Cascos), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 22.2.c de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Disponer la publicación del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus Normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 41.1 de la citada Ley 7/2002 y artículo 70.2 de la Ley 7/1985.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento obrante en el Ayuntamiento.

3º.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40.3 y 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procederá a su





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle.

5º.- Dejar sin efecto la suspensión de licencias acordada al momento de la aprobación inicial, debiéndose ajustar en lo sucesivo los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación derivado del nuevo instrumento de planeamiento.

6º.- La presente resolución se notificará a los titulares catastrales y registrales de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle.
"

4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO DE 8 APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN EL MONTE DE PROPIOS "LA SIERRA" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ACTA DE INICIO Y 30-09-2019.-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de 17-09-2015, el cual se transcribe a continuación:

"CONTRATO PRIVADO DE OCHO APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN EL MONTE DE PROPIOS "LA SIERRA" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. ADJUDICACION.

En este Ayuntamiento se tramita expediente administrativo a fin de adjudicar el oportuno contrato privado, de carácter patrimonial, de ocho aprovechamientos apícolas en el monte propios "La Sierra", mediante pecoreo





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

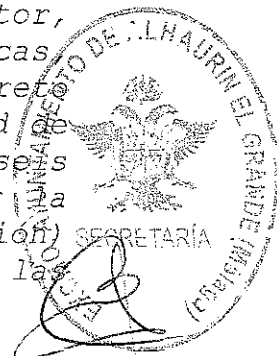
del polen y productos melíferos de la vegetación circundante a los asentamientos donde se asentarán las colmenas, tal como se establece en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas, durante el periodo comprendido entre la fecha del acta de inicio y el 30 de septiembre de 2019, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El expediente de contratación (SC05-010 2014) fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2014, pto. 5, urgente primero. En el mismo se contiene el preceptivo Pliego de Prescripciones Técnicas -PPT- remitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Registro de Entrada nº 2014004213 de 10 de marzo) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -PCAP-.

Localización, lotes y número de colmenas, tasación y tipo de licitación:

LOTE Nº	PARAJE ASENTAMIENTO	DEL	Nº COLMENAS	TASACION IVA INC (0%)	TIPO LICITACION (TOTAL PERIODO)
1	LINDE ALHAURIN GRANDE-MIJAS	EL	80	400 €	400 €
2	LAS CUEVAS		80	400 €	400 €
3	LLANO DEL RUCIO		80	400 €	400 €
4	LA CHORRERA		80	400 €	400 €
5	PEÑONES DEL GAVILÁN		80	400 €	400 €
6	LLANO DEL COJO		80	400 €	400 €
7	LA CABRERIZA		80	400 €	400 €
8	LLANO DE LA VENTA (EL COJO)		80	400 €	400 €

Tras la invitación cursada a siete empresas del sector, siguiendo las instrucciones del Concejal de Obras Públicas, con competencia en materia de contratación (Decreto 2605/2014, de 14 de noviembre) han presentado solicitud de participación en el procedimiento de contratación seis empresas, según consta en el certificado expedido por la Secretaría Municipal (Servicio Municipal de Contratación) con fecha 11 de noviembre de 2014. Estas son las siguientes:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

OFERTA Nº: 1

PRESENTADA POR: JOSE ANTONIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Plaza de la Constitución, 12
29108 Guaro (Málaga)

OFERTA Nº: 2

PRESENTADA POR: JOSE ANTONIO QUERO FERNÁNDEZ
Huertas Bajas, 55
29120 Alhaurín el Grande

OFERTA Nº: 3

PRESENTADA POR: ANTONIO MORALES DE LA ROSA
Manzanares, 24.
29120 Alhaurín el Grande

OFERTA Nº: 4

PRESENTADA POR: MIRIAM R. PEREZ MARTIN
Jacinto Benavente, 12
29120 Alhaurín el Grande

OFERTA Nº: 5

PRESENTADA POR: FRANCISCO JOSE PEREZ GONZÁLEZ
Plaza Chica, 3.
29120 Alhaurín el Grande

OFERTA Nº: 6

PRESENTADA POR: MIGUEL ANGEL ANGULO SÁNCHEZ
Plaza de Alejo García, 2, 2º, C
29120 Alhaurín el Grande

Con fecha 11 de diciembre de 2014 se procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada (sobre nº 1: documentación general), por parte del funcionario encargado del Servicio de Contratación (jdcf) en presencia del Concejal de Obras (dada la no constitución de la potestativa mesa de contratación), según se recoge en el correspondiente acta. Se requirió a los solicitantes de participación nº 1 y 4 que subsanasen las deficiencias observadas, para lo que se formuló el oportuno requerimiento.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

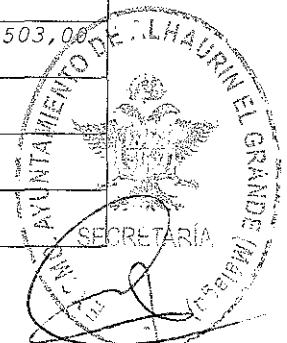
Actas y Resoluciones

Con fecha 17 de diciembre de 2014 se procedió a realizar la calificación de la documentación presentada por los solicitantes (licitadores) requeridos. Se declararon admitidas todas las solicitudes de participación presentadas. Acto seguido se procedió a la apertura del sobre nº 2: Oferta Económica, arrojando el siguiente resultado:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8
Licitador 1	427,00	410,00	444,00	429,00	405,00	428,00	411,00	432,00
Licitador 2		560,00					561,00	
Licitador 3								501,00
Licitador 4	415,00							
Licitador 5					500,00	500,00		
Licitador 6			700,00	700,00				

Con posterioridad a la realización de la fase de negociación, consustancial a este tipo de procedimientos, se procede (Acta de 30 de diciembre de 2014) a la valoración de las contraofertas presentadas por los licitadores -cláusula 13.2 PCAP- para formular la preceptiva propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que haya formulado la propuesta económica más ventajosa para esta entidad local, en relación con cada uno de los lotes ofertados. El resultado obtenido es el siguiente:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8
Licitador 1			721,00	722,00				
Licitador 2		575,00					575,00	
Licitador 3								503,00
Licitador 4	450,00							
Licitador 5					550,00	550,00		
Licitador 6			740,00	740,00				





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Se propone al órgano de contratación la adjudicación de los lotes a los licitadores que han formulado la propuesta económica más ventajosa.

Se ha aportado la documentación previa requerida a los licitadores propuestos para la adjudicación del contrato, además de la acreditación de la constitución de la correspondiente garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido de todos los licitadores.

Considerando la normativa vigente (art. 110 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, art. 36, 37.3.a de la Ley 7/1999, de 29 de junio, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 77.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 4.1.o, 169 ss, Disposición Adicional 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las competencias legalmente conferidas al Pleno, se propone:

1.- Declarar la validez del acto de licitación.

2.-Adjudicar el contrato privado de carácter patrimonial de OCHO APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN EL MONTE PROPIOS "LA SIERRA" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 con sujeción a los plazos de ejecución establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ley del contrato, a los siguientes solicitantes de participación:

Licitador 2: José Antonio Quero Fernández: Lote nº 2 por importe de 575,00 € y Lote nº 7 por importe de 575,00 €

Licitador 3: Antonio Morales de la Rosa: Lote nº 8 por importe de 503,00 €

Licitador 4: Mirian R. Pérez Martín: Lote nº 1 por importe de 450,00 €





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Licitador 5: Francisco José Pérez González: Lote nº 5 por importe de 550,00 € y Lote nº 6 por importe de 550,00 €

Licitador 6: Miguel Ángel Angulo Sánchez: Lote nº 3 por importe de 740,00 € y lote nº 4 por importe de 740,00 €.

3.- Formalizar la presente adjudicación mediante la firma del preceptivo contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación. Los adjudicatarios deberán acreditar previamente a la formalización del contrato el pago del precio de adjudicación.

4.- Significar al responsable del contrato, el Ingeniero Agrónomo Municipal D. Baltasar Serón Ordóñez las funciones de supervisión encomendadas que asegurarán la debida ejecución del aprovechamiento adjudicado. El comienzo de las actuaciones de aprovechamiento se producirá con la firma del Acta de Inicio que debe expedir este Ayuntamiento, previa obtención de la preceptiva autorización/licencia de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación del contrato en el perfil del contratante (www.alhaurinelgrande.es), así como la formalización del mismo en su momento.

6.- El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del TRLCSP. Se incluirá en la relación anual de contratos formalizados por esta entidad local que debe remitirse a la Cámara de Cuentas.

7.- Trasladar a los adjudicatarios que al ser persona física se les tendrá por representantes, debiendo llevar a buen fin las directrices marcadas por el responsable municipal designado para este contrato en aras de la correcta ejecución del contrato.

8.- Notificar la presente resolución a los adjudicatarios, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

del Territorio (S.ref. 707 a 714/2014/29/LREGLOCAL), así como al Responsable del Contrato.

9.- Dar cuenta a los Servicios de Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento para su debido conocimiento y efectos, debiendo realizar el ingreso del 15% del importe de la adjudicación del contrato (sin IVA) correspondiente al Fondo de Mejoras a favor de la Administración Autonómica (Registro de Entrada nº 2014004213 de 10 de marzo), trámite preceptivo para la emisión de la preceptiva autorización/licencia del órgano autonómico para la ejecución del aprovechamiento."

El Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURÍN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo explica que se trata de la adjudicación de los 8 aprovechamientos apícolas del Monte La Sierra, indicando sus nombres, e informa que se ha seguido el procedimiento reglamentario y que se formaliza el contrato por 4 años.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante realiza una exposición relativa a la importancia y los beneficios que tienen los aprovechamientos apícolas para los montes y el medio ambiente, resaltando la importancia que tiene en Alhaurín el Grande (supone casi el 15% de los asentamientos de la provincia) y los motivos que hacen necesario la toma de medidas de apoyo institucional a dicho sector en la localidad, indicando que no les parece que sea proteger el sector, utilizar para la adjudicación del aprovechamiento el concurso por medio de sobre cerrado, porque produce encarecimiento. Refiere que resulta extraño que la concesión de obra pública de miles de euros se haga prácticamente a dedo y que para la adjudicación de estos aprovechamientos apícolas se utilice el concurso sobre cerrado en el que cabe también la contraoferta posterior. Comenta que esta decisión ha producido un encarecimiento de los aprovechamientos poniendo al límite su viabilidad económica, y que estas personas se encuentran en la disyuntiva entre pagar más o qué hacer con las colmenas y las abejas. Dice que esto va en línea con el safán recaudatorio del equipo de gobierno, que siempre dice que hay poca presión, pero ellos pleno a pleno demuestran que no es así: -en el pleno anterior se dijo que las tasas de





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

cochera, IVTM eran las más caras de la comarca -y hoy que los adjudicatarios de los aprovechamientos apícolas pagan cantidades desproporcionadas comparadas con Alhaurín de la Torre, donde existen aprovechamientos gratuitos. Matiza que estos aprovechamientos no son explotados por grandes empresas cuyo fin es ganar dinero, sino que corresponden a vecinos y vecinas del municipio que les sirven para cubrir la economía personal y familiar. Comenta que no pueden darle la espalda a esta actividad ni a quien la ejerce, por ello, están conformes con la adjudicación de los aprovechamientos a estos vecinos, cumpliendo con una labor de enriquecimiento de la Sierra, pero al mismo tiempo, no pueden dar el refrendo al procedimiento realizado, que no se refieren a su legalidad, sino a la elección del procedimiento, que ha producido un perjuicio a estos vecinos que trabajan duramente, que precisan de estos ingresos... y que el equipo de gobierno lo ha encarecido con la elección del procedimiento.

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez manifiesta que no hay concesiones de obra que se adjudiquen a dedo; que el afán recaudatorio, en este caso, será el de la Junta de Andalucía: hay un convenio que fija la cantidad a poner en el pliego, el ayuntamiento se limita simplemente a ponerlo en marcha, lo que se recauda se destina a la Junta de Andalucía, y el convenio se va renovando puntualmente como en otros sitios. Repite que los aprovechamientos son de la Junta de Andalucía, y hay un convenio que establece cómo hay que adjudicarlos, por lo que en ningún caso viene a cuento ese comentario.

El Sr. Concejil portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante pide derecho a réplica, y comenta: -en primer lugar, que ha dicho "prácticamente a dedo", -en segundo lugar, que es incierto que la Junta reciba ese dinero, pues sólo recibe el 15% (que destina al mantenimiento de la Sierra) y el resto es para el Ayuntamiento, -en tercer lugar, que no ha dicho el efecto de las cantidades sino el tipo de procedimiento que ha producido el encarecimiento, señalando que el punto 10 del pliego de condiciones establece que el único criterio de adjudicación es el precio e indica que se opta por dicho procedimiento conforme a las previsiones normativas. Critica el tipo de procedimiento porque encarece, pues el





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

precio es el único criterio, y además con el agravante de la contraoferta.

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez concluye que el procedimiento lo establece la Junta de Andalucía y el ayuntamiento simplemente lo pone en marcha.

A continuación se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por 16 votos a favor (9 PORALHAURIN, 2 IU, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y 3 abstenciones (3 PSOE) de los Sres. Concejales asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

"1.- Declarar la validez del acto de licitación.

2.- Adjudicar el contrato privado de carácter patrimonial de OCHO APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN EL MONTE PROPIOS "LA SIERRA" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 con sujeción a los plazos de ejecución establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ley del contrato, a los siguientes solicitantes de participación:

Licitador 2: José Antonio Quero Fernández: Lote nº 2 por importe de 575,00 € y Lote nº 7 por importe de 575,00 €

Licitador 3: Antonio Morales de la Rosa: Lote nº 8 por importe de 503,00 €

Licitador 4: Mirian R. Pérez Martín: Lote nº 1 por importe de 450,00 €

Licitador 5: Francisco José Pérez González: Lote nº 5 por importe de 550,00 € y Lote nº 6 por importe de 550,00 €

Licitador 6: Miguel Ángel Angulo Sánchez: Lote nº 3 por importe de 740,00 € y lote nº 4 por importe de 740,00 €.

3.- Formalizar la presente adjudicación mediante la firma del preceptivo contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación. Los adjudicatarios deberán acreditar previamente a la formalización del contrato el pago del precio de adjudicación.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

4.- Significar al responsable del contrato, el Ingeniero Agrónomo Municipal D. Baltasar Serón Ordóñez las funciones de supervisión encomendadas que asegurarán la debida ejecución del aprovechamiento adjudicado. El comienzo de las actuaciones de aprovechamiento se producirá con la firma del Acta de Inicio que debe expedir este Ayuntamiento, previa obtención de la preceptiva autorización/licencia de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación del contrato en el perfil del contratante (www.alhaurinelgrande.es), así como la formalización del mismo en su momento.

6.- El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del TRLCSP. Se incluirá en la relación anual de contratos formalizados por esta entidad local que debe remitirse a la Cámara de Cuentas.

7.- Trasladar a los adjudicatarios que al ser persona física se les tendrá por representantes, debiendo llevar a buen fin las directrices marcadas por el responsable municipal designado para este contrato en aras de la correcta ejecución del contrato.

8.- Notificar la presente resolución a los adjudicatarios, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (S.ref. 707 a 714/2014/29/LREGLOCAL), así como al Responsable del Contrato.

9.- Dar cuenta a los Servicios de Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento para su debido conocimiento y efectos, debiendo realizar el ingreso del 15% del importe de la adjudicación del contrato (sin IVA) correspondiente al Fondo de Mejoras a favor de la Administración Autonómica (Registro de Entrada nº 2014004213 de 10 de marzo), trámite preceptivo para la emisión de la preceptiva autorización/licencia del órgano autonómico para la ejecución del aprovechamiento.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"

5.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: HORAS EXTRAORDINARIAS TRABAJADORES MUNICIPALES.-

Se procede a someter a votación la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria ratificándose por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

A continuación, el Sr. Concejales del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García da lectura de la moción:

"D. Francisco Torres García, en su calidad de Portavoz del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

HORAS EXTRAORDINARIAS TRABAJADORES MUNICIPALES

Desde que comenzó la crisis económica y financiera que hemos sufrido especialmente los trabajadores, así como los autónomos y pequeños y medianos empresarios se ha realizado un esfuerzo muy importante por parte de todos para darle solución.

Desde que el Partido Popular entró en el Gobierno, se han venido implantando medidas para revertir la situación y reconducir a España a la senda de la recuperación del empleo y el crecimiento económico. Ahora que todos los indicadores económicos son favorables, como indican los últimos datos de creación de empleo así como los indicadores del PIB, la Balanza de Pagos, etc., ha llegado el momento de devolverle a los españoles todo el esfuerzo realizado.

En este sentido, podemos señalar como medidas la rebaja del





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

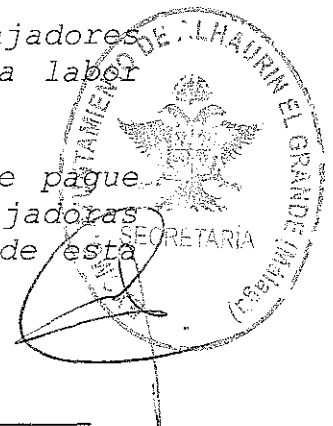
IRPF que recientemente ha entrado en vigor y que beneficia a todas las personas o, el segundo pago de la Paga Extra suspendida a los funcionarios y que se va a realizar en Enero.

En este ámbito, los trabajadores de este Ayuntamiento no han sido ajenos a los problemas que estábamos atravesando y desde hace 5 años aproximadamente, cuando por necesidades del servicio o fuerza mayor realizan su trabajo fuera de la jornada laboral, se permutan las horas pero no reciben remuneración económica por concepto de horas extraordinarias. Tenemos muchos ejemplos de estas actuaciones, muchos cotidianos y a los que ya estamos habituados, como pueden ser en colaboraciones con Asociaciones y Colectivos en la realización de eventos, en reparaciones por averías de agua o eléctricas, etc., pero también en otros menos habituales que, por poner algún ejemplo, podríamos hablar de cuando se produjo el hundimiento del colector del Recinto Ferial, que estuvieron velando por la seguridad de los vecinos día y noche, fines de semana y festivos; o cuando se ocuparon ilegalmente las viviendas de Villafranco del Guadalhorce, donde estuvieron trabajando durante todo el fin de semana; o cuando se producen inundaciones o caídas de árboles u obstáculos por fenómenos meteorológicos, etc. La mayoría de estas acciones además, son ejecutadas en su mayor parte por las trabajadoras y trabajadores de los Servicios Operativos, con lo que el pago de estas horas no tendría una importante repercusión en las arcas municipales.

Así pues, aprovechando este nuevo panorama económico que se abre que hará que también aumenten los ingresos municipales, el Grupo Municipal Popular, propone a este Pleno para su aprobación el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Expresar nuestro agradecimiento a los trabajadores municipales por el esfuerzo que han realizado y la labor que desarrollan día a día.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande pague mensualmente las horas extraordinarias que sus trabajadoras y trabajadores efectúen a partir de la aprobación de esta moción en el pleno."





JUNTA DE ANDALUCIA

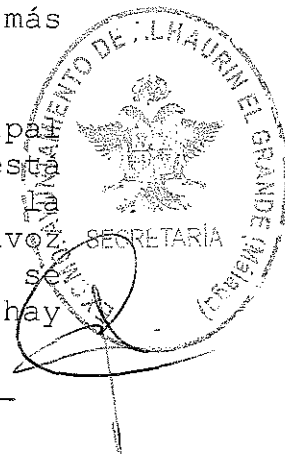
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez, en primer lugar, agradece el esfuerzo y la labor que desarrollan los trabajadores del ayuntamiento y expone que el problema va más allá de simplemente las horas extra. Dice que es una realidad que esta crisis, de la que no se ha salido, ha producido una merma continuada y reiterada, sin precedente, de derechos laborales (han aumentado las horas de trabajo, se han bajado los sueldos, pérdida de derechos...). Señala que su grupo todavía no ve los indicadores económicos favorables. Comenta que no se van a negar a que los trabajadores cobren las horas extra, pero sí consideran que hay un problema de fondo: que con horas extra se evita contratar a más personas; y ven necesario revisar muy bien el reparto que se hace de las horas extra, que no se exceda de las horas legalmente establecidas por convenio y que esas horas extra no sirvan para complementar un sueldo que, de por sí, ya no es digno, por no ajustarse a la categoría y al trabajo que desempeñan.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa indica que no están de acuerdo con lo que se dice en los primeros párrafos de la exposición de motivos de la moción pues entienden que es una medida electoralista que no tiene nada que ver con el sentido de la moción. Refiere que los trabajadores del ayuntamiento tendrían que haber tenido la opción de aceptar echar las horas extra y decidir si cobrarlas o disfrutar el descanso correspondiente. Comenta que aquí no se pagan las horas extras, se da descanso, y ven que es algo totalmente negativo pues, si se paga en descanso, entonces, o se contrata a otro para que haga esas horas de descanso o automáticamente el servicio municipal sufre una merma en la calidad. Señala que el voto de su grupo es a favor, están conformes que se pague en dinero y piden que se vigile para que los trabajadores no echen más horas extra de las necesarias.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante comenta que está conforme con el espíritu de la moción pero no con la exposición de motivos, como también ha indicado el portavoz de ASALH. Dice que, ante la existencia de horas extra, se hagan contrataciones y se redistribuya el trabajo que hay





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

en el ayuntamiento entre todos los ciudadanos/as, pues no cabe que algunos tengan un trabajo en el ayuntamiento, además echen horas extra, mientras que otros vecinos no tienen absolutamente nada. Añade que, es de justicia y consideran que la moción no va en la dirección correcta, debe ir dirigida en el sentido de la redistribución del trabajo. Termina diciendo que están a favor de que el trabajo efectivo se cobre sean horas extra o no.

El Sr. Concejales viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo manifiesta que, por las intervenciones de los portavoces, aprecia que están debatiendo sobre un tema que no es el que recoge la moción. Señala que, el voto de su grupo, es a favor de la moción porque desde el ayuntamiento siempre se ha velado por los derechos de los trabajadores. Dice que la plantilla del ayuntamiento está bien dimensionada, equilibrada y es responsable, que cumple y se esfuerza; y que las horas extra son mínimas, siempre por cuestiones puntuales, de urgencia y sobrevenidas. Propone al portavoz del PP una enmienda de adición de un tercer punto a la moción:--Siempre que no implique despidos, y que exista partida presupuestaria e informe favorable de Intervención.

El Sr. Concejales del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García agradece a los grupos el apoyo a la moción y comenta que el tema de distribuir las horas extra y contratar nuevos trabajadores en caso de inundaciones, árboles caídos.. es de difícil solución.

El Sr. Concejales portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa pregunta por el texto concreto de la enmienda que propone el grupo municipal PORALHAURIN.

La Sra. Alcaldesa accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez aclara el texto del tercer punto que su grupo propone añadir a la moción.

La Sra. Concejales portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez añade recordar el agradecimiento a los trabajadores/as, que efectivamente las horas que echen deben ser cobradas, pero la mayor





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

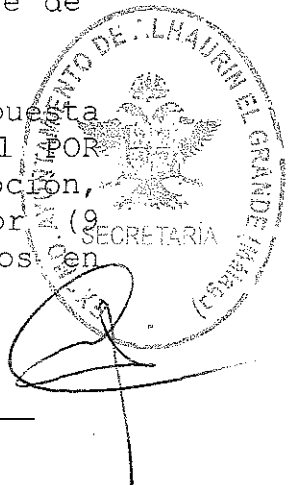
preocupación o crítica hacia las horas extra va en relación a que tengan un sueldo digno estipulado en el convenio y que si realmente las horas extra son constitutivas de un puesto de trabajo, que se creara. Reitera su apuesta por un empleo estable y de calidad, con un sueldo digno, en el que las horas extra jueguen el papel que la ley establece.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa indica que no entiende cómo se puede llegar a condicionar la moción, que es sencilla, a la existencia de partida presupuestaria, cuando es algo que se puede cambiar cada 30 días cambiando el presupuesto; ello quedaría al arbitrio del equipo de gobierno, porque todas las modificaciones presupuestarias solamente se hacen a propuesta del Sr. Alcalde. Añade que tampoco entiende lo del informe de Intervención ni cómo pagar horas extra puede implicar disminuir la plantilla.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante le agradece al portavoz del PP su aclaración y le dice que él conoce perfectamente lo que son las horas extra; y al portavoz de PORALHAURIN le comenta que la enmienda es como establecer un brindis al sol.

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez manifiesta que PORALHAURIN no puede hacer un compromiso si no hay consignación presupuestaria, pues las modificaciones presupuestarias se pueden hacer pero hay que tener la consignación. Aclara que, si no hay dinero para hacer la modificación, la única manera de pagarlo sería reduciendo la plantilla y por ello se ha recogido. Concluye que, simplemente, quieren que quede constancia que se necesita que haya consignación presupuestaria, informe favorable de Intervención y que no implique despido.

A continuación se somete a votación la enmienda propuesta por el Sr. Viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURÍN EL GRANDE de adicionar un tercer punto a la moción, siendo aprobada su inclusión por 10 votos a favor (9 PORALHAURIN y 1 PP), 2 abstenciones (2 IU) y 7 votos en contra (3 PSOE y 4 ASALH).





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Acto seguido se somete la moción a votación con la enmienda incorporada, siendo aprobada por 14 votos a favor (9 PORALHAURIN, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y 5 abstenciones (2 IU y 3 PSOE) de los Sres. Concejales asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Expresar nuestro agradecimiento a los trabajadores municipales por el esfuerzo que han realizado y la labor que desarrollan día a día.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande pague mensualmente las horas extraordinarias que sus trabajadoras y trabajadores efectúen a partir de la aprobación de esta moción en el pleno.

TERCERO. Que no implique despido, exista partida presupuestaria e informe favorable de Intervención.

6.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IU-LV-CA: PLAGA DE LA COCHINILLA DEL CARMÍN QUE AFECTA A LAS CHUMBERAS.

Se procede a someter a votación la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria ratificándose por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez explica que la moción de IU es una moción institucional y da lectura de lo que se propone en la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, al amparo del Art.97 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en relación a la plaga de la cochinilla del carmín que afecta a las chumberas

EXPOSICION DE MOTIVOS





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Las chumberas se trajeron de América tras su descubrimiento, convirtiéndose con el tiempo en un elemento importante de nuestro paisaje y de nuestra gastronomía, proporcionando por una parte los tradicionales chumbos y por otra sirviendo como elemento contra la erosión en terrenos secos, escarpados y pedregosos.

Sin embargo desde hace algún tiempo, la plaga de la cochinilla del carmín está produciendo verdaderos estragos en la población de chumberas de nuestra provincia, llegando a mermar la producción de chumbos y por otra parte secando un número importante de chumberas.

El abordaje de este tipo de plagas se debe hacer desde las autoridades, debido a que el esfuerzo individual de los vecinos no tiene efectividad, ya que se ha extendido tanto que es muy difícil mantenerlo aislado, más aún cuando se trasmite por el aire por medio del famoso mosquito blanco.

El gravísimo problema de la plaga de la cochinilla requiere para su solución de un plan coordinado de todas las administraciones y los particulares para no dejarla avanzar, e ir poco a poco erradicándola; en caso contrario, su avance será imparable, poniendo en peligro la propia existencia de las chumberas en nuestra provincia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de izquierda Unida, propone al pleno de este ayuntamiento, la adopción del siguiente ACUERDOS:

- Solicitar a la Diputación de Málaga, dentro del plan de concertación fondos para el tratamiento de esta plaga en nuestro municipio.

- Solicitar a la Junta de Andalucía que se habilite tanto en los Presupuestos generales de la Junta de Andalucía, una partida dedicada a tratar y erradicar la plaga de cochinilla del carmín que está acabando con la población de chumberas de nuestra provincia.

En Alhaurín el Grande a 15 de septiembre de 2015/Teresa Sánchez Ramírez, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA
" "





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Acto seguido se somete la moción a votación, siendo aprobada por 19 votos a favor (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

"- Solicitar a la Diputación de Málaga, dentro del plan de concertación fondos para el tratamiento de esta plaga en nuestro municipio.

- Solicitar a la Junta de Andalucía que se habilite tanto en los Presupuestos generales de la Junta de Andalucía, una partida dedicada a tratar y erradicar la plaga de cochinilla del carmín que está acabando con la población de chumberas de nuestra provincia.

"

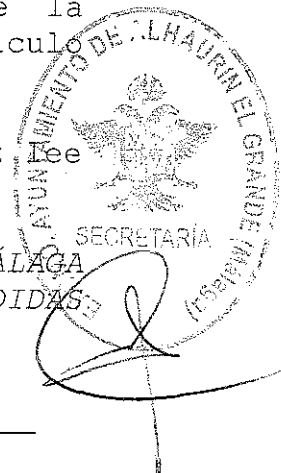
7.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IU-LV-CA: MEDIDAS PARA ACOGER A REFUGIADOS DE PAISES EN CONFLICTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Siendo las 19:40 horas se ausenta del Salón de Plenos el concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa.

Se procede a someter a votación la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria ratificándose con el voto favorable de los 18 Sres. Concejales presentes en este momento (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 3 ASALH), ningún voto en contra y teniendo la consideración de abstención la ausencia durante la votación de D. Antonio Cárdenas Rosa, conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez lee la moción, cuyo tenor literal es el que sigue:

"MOCIÓN PARA EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
Que presenta el Grupo de Izquierda Unida, relativa MEDIDAS





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

PARA ACOGER A REFUGIADOS DE PAISES EN CONFLICTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Conscientes de la gravedad de la situación por la que atraviesan miles de personas, ante la crisis que se está viviendo en sus países de origen, nuestro pueblo debe seguir siendo fiel a su tradición de lugar de encuentro y convivencia de distintas nacionalidades y culturas, así como de su incuestionable voluntad humanitaria y de cooperación internacional.

La difícil situación que están viviendo miles de refugiados y desplazados en Europa, procedentes de diferentes países con conflictos bélicos abiertos o donde existe un flagrante incumplimiento en materia de Derechos Humanos, como Siria, Irak o Libia, requiere de la inmediata reacción de toda la ciudadanía europea y de su representación política. La crisis humanitaria que actualmente viven de miles de familias debe ser respondida con humanidad, solidaridad y respeto a los derechos de asilo y refugio. Ante la inexistencia de políticas de estado para atajar el problema de origen. Los Ayuntamientos, las administraciones más cercanas a las ciudadanías, están reaccionando declarándose como Ciudades-Refugio, estableciendo y desarrollando las medidas de acogida y asilo necesarias, sumándose a la red de ciudades de acogida impulsada por ayuntamientos como el de Barcelona o Madrid, o en nuestra provincia Marbella, Benalmádena o Rincón de la Victoria para hacer frente al drama de los refugiados que llegan a Europa.

El Ayuntamiento del Alhaurín el Grande, como administración, debe convertirse con el conjunto de la provincia, en pieza clave para acoger a las personas que huyen de la guerra y el fanatismo. No se puede mantener al margen, no puede darle la espalda a este drama humanitario y debe ayudar a la gente que ha reaccionado ante el deber de ejercer la solidaridad, con las miles de personas necesitadas de protección internacional y que estos días tratan de cruzar las fronteras de la Unión Europea.

Esta declaración mostraría, además, al Gobierno central que la gente de Alhaurín el Grande está con los refugiados y está dispuesta y deseosa de acoger al número de





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

refugiados que se determine, obligando al Gobierno al cumplimiento de la legislación vigente en cuestiones de derecho de asilo y refugio.

Es una cuestión de derechos humanos y, por tanto, el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande debe implicarse también en la búsqueda de soluciones y adoptar medidas como la posibilidad de que familias Alhaurinas acojan a refugiados que huyen de los conflictos de Oriente próximo, y que dicho proceso sea ordenado, a través de un registro municipal de las familias que quieran recibirlos y acogerlos, donde el Ayuntamiento debe ejercer un papel primordial de coordinación y asesoramiento para sus puestas en marcha y su desarrollo.

A nuestro juicio, la presión popular puede ser muy útil para romper la dinámica establecida por algunos gobiernos, como el español, que afirman que no tienen medios suficientes para ampliar sus cuotas de aceptación de refugiados, cuando la realidad es que los números de acogimiento que maneja el Estado español no son ni un 3% del total de lo que llega a Europa.

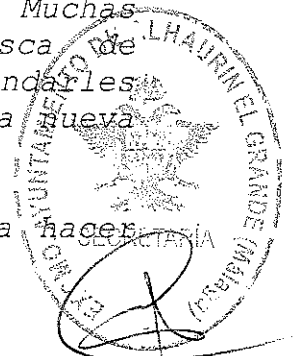
En atención a todo lo anterior, proponemos adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. El respeto al Derecho de Asilo y de los Derechos Humanos es una cuestión prioritaria para un pueblo abierto, plural y solidario como es Alhaurín el Grande.

2. Las crisis humanitarias, los conflictos y las graves violaciones de los Derechos Humanos están convirtiendo el siglo XXI, en el siglo de las personas refugiadas. Sesenta millones de personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares, huyendo de la violencia y la persecución. Muchas de ellas, llegan a nuestras fronteras en busca de protección y tenemos el deber y el compromiso de brindarles una adecuada acogida, que les ayude a emprender una nueva vida con autonomía y dignidad. Es por ello que:

2.1 El Ayuntamiento se declara Ciudad-Refugio, para hacer





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

frente al drama de los refugiados que llegan a Europa procedentes de países como Siria, Irak o Libia.

2.2 El Ayuntamiento en coordinación con la Diputación de Málaga pondrá en marcha la Oficina Municipal de Ayuda al Refugiado.

2.3 El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, como Ciudad-Refugio, establecerá y desarrollará todas las medidas de acogida y asilo que sean necesarias.

2.4 Poner a disposición de tal fin de los edificios adecuados para ello de este Ayuntamiento.

2.5 La creación de un grupo de trabajo con todas las organizaciones que trabajan con personas refugiadas como Caritas, Málaga Acoge, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), la Cruz Roja o ACCEM, para estudiar e impulsar medidas inmediatas como pudiera ser que se elabore un registro de las familias que quieran recibir a estos refugiados o facilitar pisos de acogida para estas personas.

2.6 Informar a la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, puesta en marcha por la FEMP de los recursos que este Ayuntamiento pone a disposición de este fin para su inclusión en el inventario de recursos que será puesto a disposición del Gobierno.

3. Instar al Gobierno de España a aprobar, lo antes posible, el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de Octubre, reguladora de asilo y protección subsidiaria.

4. Instar a la Junta de Andalucía, el Gobierno Central y la Unión Europea, para que pongan los medios necesarios para la acogida urgente de las personas refugiadas, uniendo esfuerzos y recursos.

5. Instar a la Unión Europea a que además del reparto de cuotas, defina plazos, fechas de inicio del traslado de personas, procedimientos y protocolos de actuación, reclaman las organizaciones de ayuda a los refugiados.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

6. Dar traslado de los acuerdos a la FEMP, la Junta de Andalucía, el Gobierno Central y la Unión Europea.

En Alhaurín el Grande, a 16 de septiembre de 2015
Concejal del Grupo Municipal de IU-LV-CA
Fdo.: Sebastián Gámez Galiano
"

Acto seguido se somete la moción a votación, siendo aprobada con el voto favorable de los 18 Sres. Concejales presentes en este momento (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 3 ASALH), ningún voto en contra y teniendo la consideración de abstención la ausencia durante la votación de D. Antonio Cárdenas Rosa, conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose el siguiente acuerdo:

"1. El respeto al Derecho de Asilo y de los Derechos Humanos es una cuestión prioritaria para un pueblo abierto, plural y solidario como es Alhaurín el Grande.

2. Las crisis humanitarias, los conflictos y las graves violaciones de los Derechos Humanos están convirtiendo el siglo XXI, en el siglo de las personas refugiadas. Sesenta millones de personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares, huyendo de la violencia y la persecución. Muchas de ellas, llegan a nuestras fronteras en busca de protección y tenemos el deber y el compromiso de brindarles una adecuada acogida, que les ayude a emprender una nueva vida con autonomía y dignidad. Es por ello que:

2.1 El Ayuntamiento se declara Ciudad-Refugio, para hacer frente al drama de los refugiados que llegan a Europa procedentes de países como Siria, Irak o Libia.

2.2 El Ayuntamiento en coordinación con la Diputación de Málaga pondrá en marcha la Oficina Municipal de Ayuda al Refugiado.

2.3 El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, como Ciudad-Refugio, establecerá y desarrollará todas las medidas de acogida y asilo que sean necesarias.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2.4 Poner a disposición de tal fin de los edificios adecuados para ello de este Ayuntamiento.

2.5 La creación de un grupo de trabajo con todas las organizaciones que trabajan con personas refugiadas como Caritas, Málaga Acoge, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), la Cruz Roja o ACCEM, para estudiar e impulsar medidas inmediatas como pudiera ser que se elabore un registro de las familias que quieran recibir a estos refugiados o facilitar pisos de acogida para estas personas.

2.6 Informar a la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, puesta en marcha por la FEMP de los recursos que este Ayuntamiento pone a disposición de este fin para su inclusión en el inventario de recursos que será puesto a disposición del Gobierno.

3. Instar al Gobierno de España a aprobar, lo antes posible, el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de Octubre, reguladora de asilo y protección subsidiaria.

4. Instar a la Junta de Andalucía, el Gobierno Central y la Unión Europea, para que pongan los medios necesarios para la acogida urgente de las personas refugiadas, uniendo esfuerzos y recursos.

5. Instar a la Unión Europea a que además del reparto de cuotas, defina plazos, fechas de inicio del traslado de personas, procedimientos y protocolos de actuación, como reclaman las organizaciones de ayuda a los refugiados.

6. Dar traslado de los acuerdos a la FEMP, la Junta de Andalucía, el Gobierno Central y la Unión Europea.

”

**8.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.
MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL ALTERNATIVA SOCIALISTA
ALHAURINA (ASALH): ADOPCIÓN DE MEDIDAS COMPENSATORIAS PARA
LOS COMERCIANTES QUE TIENEN UN NEGOCIO EN EL MERCADO DE**





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ABASTOS DE ALHAURIN EL GRANDE DURANTE LA REALIZACION DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA DE DICHO EDIFICIO.-

Se procede a someter a votación la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria ratificándose con el voto favorable de los 18 Sres. Concejales presentes en este momento (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 3 ASALH), ningún voto en contra y teniendo la consideración de abstención la ausencia durante la votación de D. Antonio Cárdenas Rosa, conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Siendo las 19:43 horas se incorpora al Salón de Plenos el concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa.

El Sr. Concejal del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón da lectura a la moción que es del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal de Alternativa Socialista Alhaurina (ASALH), al amparo del Art. 97 y 82.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande relativa a la adopción de medidas compensatorias para los comerciantes que tienen un negocio en el Mercado de Abastos de Alhaurín el Grande durante la realización de obras de reposición de la cubierta de dicho edificio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de mayo de 2014, el Grupo Municipal de Alternativa Socialista Alhaurina presentó a este Pleno una moción solicitando la reposición de la cubierta del Mercado de Abastos de Alhaurín el Grande con el fin de completar las obras de rehabilitación de dicho edificio, cumplir con la normativa legal respecto a las cubiertas de ura lía y sobre todo velar por la salud y el bienestar de los empresarios, trabajadores y clientes que acuden a diario a este recinto. Entonces, el equipo de gobierno, can reconociendo la necesidad de cambiar la cubierta del





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Mercado de Abastos, tachó esta moción de oportunista y de alarmista y pidió en varias ocasiones que se retirara.

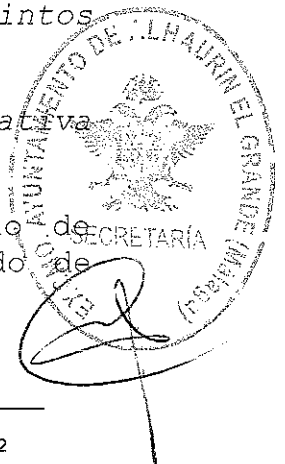
El tiempo, sin embargo, acaba poniendo a cada cual en su sitio y en este caso viene a dar la razón a ASALH pues el 20 de octubre de 2015, al fin, se iniciarán las obras de reposición de la cubierta del Mercado de Abastos de nuestro municipio. Unas obras oportunas y necesarias que durarán en total 33 días. Período durante el cual el Mercado de Abastos permanecerá cerrado y para el cual, lamentablemente, el Ayuntamiento no ha previsto, igual que lo hizo durante las obras de rehabilitación del edificio, la instalación de carpas provisionales para acoger a los distintos puestos del recinto; dejando así desamparados a los empresarios propietarios de un puesto en el Mercado que deberán buscar individualmente unas instalaciones alternativas para su negocio durante la realización de las obras.

Considerando que el Mercado de Abastos de Alhaurín el Grande es uno de los pocos mercados de abastos que permanece activo en Andalucía y teniendo en cuenta que el cierre provisional o la dispersión de sus instalaciones y negocios durante 33 días podrían suponer la muerte de nuestro Mercado de Abastos y la ruina de muchas familias, el Grupo Municipal de ASALH solicita al Pleno la adopción de las medidas siguientes:

1. Que el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande realice las gestiones oportunas para acondicionar un solar en las inmediaciones del actual Mercado de Abastos y con la superficie suficiente para facilitar la actividad normal y habitual del recinto, y que proceda a la instalación de carpas provisionales durante el tiempo de realización de las obras de reposición de la cubierta del edificio para acoger a los distintos puestos existentes.

Alhaurín el Grande, a 17 de septiembre de 2015/Alternativa Socialista Alhaurina"

...y explica que esta moción no trata de imponer sino de buscar una solución alternativa al cierre del mercado de abastos durante las obras.





JUNTA DE ANDALUCIA

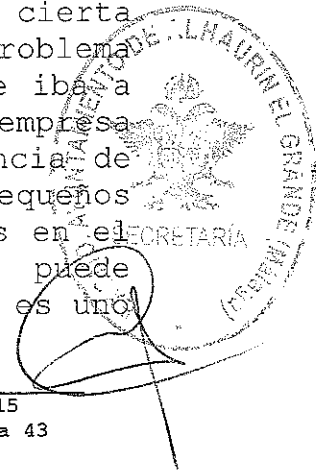
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El Sr. Concejel del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García dice que en esta moción se hace alusión a un período en el que él formaba parte del equipo de gobierno y pide que le permitan abstenerse del debate y de la votación de la moción.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez recuerda que cuando esta moción se presentó estuvieron totalmente de acuerdo porque consideraron que era necesario sustituir esta cubierta, por el riesgo que podía implicar de la toxicidad, y aparte porque había que acomodarse a la normativa vigente. Dice que apoyan la moción porque realmente creen que era necesario haber previsto la instalación de carpas o algún solar alternativo durante el tiempo que dure la obra. Esperan que eso se solucione y saben que se han mantenido reuniones de última hora. Cree que lo justo y lo necesario para las personas que están en el mercado es que se pudiera conseguir una ubicación cercana al mercado y así darles lo que ellos están buscando y necesitan.

El Sr. Concejel portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante expone que la situación del mercado de abastos es anómala, en primer lugar por la situación en el que se encuentra y, en segundo lugar por la actitud del equipo de gobierno en la reunión del pasado 15 de septiembre indicando a los cuarteleros prácticamente que se buscaran la vida. Dice que duda que la obra dure 33 días porque este tipo de trabajo requiere unas condiciones atmosféricas especiales y determinadas (no se puede trabajar cuando hace viento, hay lluvia...) además el mes en el que se va a realizar la obra, diciembre aproximadamente (puentes, ruptura del ritmo de trabajo...). Añade que el pasado viernes se convocó, de manera urgente, otra reunión a los cuartelistas con cierta predisposición a la colaboración, a solucionar el problema tan grave que tienen, indicando que la situación se iba a intentar solucionar con una reunión con la empresa contratada. Desde PSOE indican que la supervivencia de las familias que trabajan en el mercado, los pequeños agricultores del municipio que ofertan sus productos en el mercado y la actividad económica que produce, no puede dejarse en manos de una empresa privada. Explica que es uno





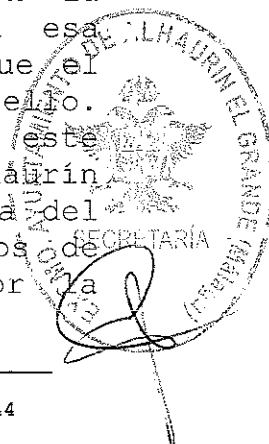
JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de los pocos mercados de abastos que tiene la comarca y no se debe dejar morir por voluntad de una empresa. Plantea, para que haga el daño mínimo, que sólo estuviera cerrado cuando se hiciera la retirada del amianto de la uralita del techo del mercado, aproximadamente 8 días, para salvaguardar la salud de los cuartelistas. Dice que se unen a la moción de la búsqueda de un sitio alternativo temporal al mercado de abastos.

El Sr. Concejales viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo, dirigiéndose al portavoz de ASALH, le dice que está bastante mal informado porque muchos datos de la moción no son correctos, y se ratifica en las afirmación hechas en su día de que era un alarmista y un oportunista, añadiendo además que es un extremista y un radical por utilizar términos como muerte, mortífero, desamparado... que no se corresponden con la realidad. Refiera que el mercado no está desamparado cuando se ha invertido en los últimos años más de un millón y medio de euros en el mercado y en sus alrededores (asfaltado, arreglo de los muelles, limpieza, bar, museo, acerado e iluminación alrededor del mercado...). Cree que poco cariño se le tiene al mercado con ese tipo de afirmaciones. Destaca que la apuesta del equipo de gobierno y del alcalde hacia el mercado ha sido siempre total y absoluta. Explica la situación del mercado: las obras están adjudicadas a una empresa, se han tenido varias reuniones con las cuarteladas, están a la espera de varios informes técnicos para ver qué solución se le va a dar a la ubicación. Dice que la solución que se propone en la moción técnicamente no es viable, porque los terrenos propuestos no son municipales y lo primero que hace falta es un acta de disponibilidad de terrenos, cosa que no tienen. Recuerda que cuando presentaron la moción solicitando que se arreglara la cubierta del mercado se les dijo que el equipo de gobierno llevaba un tiempo gestionando eso con la Diputación y que la retiraran, pero aprovecharon esa coyuntura para presentar esa moción porque sabían que el ayuntamiento ya había conseguido una subvención para ello. Destaca que se lleva más de un año trabajando en este proyecto, se ha conseguido que al ayuntamiento de Alhaurín no le cueste ni un euro la reposición de la cubierta del mercado, que no tenga que repercutir en los vecinos de Alhaurín el Grande, y esté financiada al 100% por





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Diputación de Málaga. Señala que es un logro importante del equipo de gobierno, ahora mismo nadie ha hablado del cierre del mercado, se están viendo una serie de propuestas y mañana habrá otra reunión. Esperan que no venga a intentar de torpedear este importante proyecto para el mercado y para la agricultura del pueblo.

El Sr. Concejal del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón, primero se dirige al portavoz del PARTIDO POPULAR diciéndole que la realidad es que no se entiende muy bien que tenga que abstenerse en este debate por haber formado parte del equipo de gobierno, pues por esa regla de tres, también tendrían que abstenerse Poralhaurín y entonces no habría debate ninguno. En segundo lugar se dirige al portavoz de PORALHAURIN indicándole que le ha dicho que está muy mal informado pero en ningún momento le ha dicho qué línea o en qué párrafo radica el error. Comenta que hace tiempo que lo tacha de radical y si ser oportunista es atender y dar soluciones a personas que tienen un problema, y que él no atiende ni entiende, entonces sí es un oportunista; pero, si el por el contrario, ser oportunista es convocar una reunión de urgencia con todos los empresarios del mercado de abastos al día siguiente de presentar esta moción, cuando 48 horas antes les dijo que se buscaran la vida, entonces pudiera ser que el oportunista fuera él. Dice que su preocupación es sólo el futuro del mercado de abastos y ésta tiene que ser la preocupación de todos los grupos municipales, porque se están jugando muchísimos empleos (más de 50 personas trabajan en el mercado de abastos) y porque además sirve de apoyo económico a muchas familias, y el cierre y/o la dispersión de los puestos del mercado de abastos supondría la muerte de uno de los pocos mercados de abastos que existen todavía en Andalucía y la ruina de muchas familias. Comenta que sabe que la solución no es sencilla, e incluso puede ser hasta costosa para el ayuntamiento, pero su opinión es que este ayuntamiento tiene que hacer un esfuerzo económico para no permitir ni el cierre ni la dispersión del mercado de abastos durante la realización de las obras, porque las consecuencias de ello serían más costosas que la solución transitoria. Dice que, si realmente el problema es la solución aportada, están dispuestos a añadir una enmienda al primer punto de la moción: "o en su defecto que se aplique las soluciones





JUNTA DE ANDALUCIA

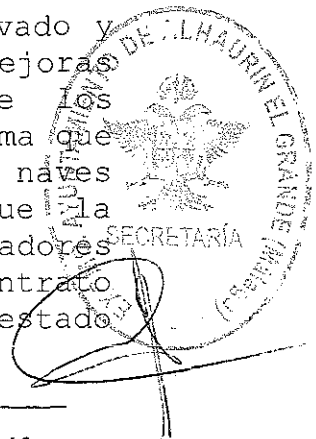
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

técnicas oportunas decididas y acordadas entre los técnicos municipales y los empresarios propietarios de un puesto de venta en el mercado de abastos. Dichos acuerdos deberán ser adoptados y aplicados antes del inicio de las obras de reposición de la cubierta del edificio".

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante señala que lo importante es darle una solución a los cuarteros, hacer el menor daño posible (si esos 33 días se pueden quedar en 8 para quitar la contaminación como antes propuso) y si hay otra solución que se haga, que se agoten todas las posibilidades antes de producir un perjuicio del que después haya que lamentarse.

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez manifiesta que, si tanto es el interés de la oposición por el mercado de abastos, lo primero que tenían que haber hecho era dirigirse a cualquier concejal del equipo de gobierno a preguntar e interesarse por ello (tan sólo la portavoz de IU y el portavoz del PSOE se han acercado para preguntar a qué hora era la reunión con los asentadores) antes de presentar una moción e informar a la prensa de una serie de datos (inicio de las obras el 20 de octubre cuando nadie lo ha dicho, ésa era la fecha del desalojo...). Comenta que se han contemplado y se están contemplando muchísimas posibilidades. Explica que se reunieron con los asentadores el martes y quedaron para una posterior reunión, que hay asentadores que tienen sus naves y les vendría mejor irse a las suyas, que el interés de los asentadores es quedarse dentro del recinto vallado del mercado, que existen unos informes por parte de los técnicos municipales que indican que probablemente no se puedan instalar unas carpas porque la empresa que tiene que quitar el amianto necesita un espacio de seguridad y no hay sitio suficiente para todo. Señala que el solar que hay junto al mercado es privado y para instalar unas carpas hay que hacer unas mejoras importantes y no se tiene la disponibilidad de los terrenos, por lo que no se puede invertir allí. Informa que también se ha estado contemplando la posibilidad de 3 naves que había en el Polígono Industrial... Refiere que la oposición cree que es un capricho decir a los asentadores que se salgan del mercado pero no lo es, además el contrato de los asentadores se extinguió el 6 de junio y han estado





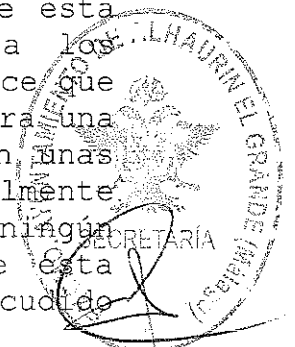
JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

esperando a estas obras para que no tengan que salir dos veces; que cuando vuelvan sea con la nueva adjudicación. Dice que si la oposición se dirige al equipo de gobierno a preguntar en qué situación está se les informaría de todo lo que hay, pero se hace una moción con datos erróneos y se crea una alarma que realmente lo que hace es perjudicar la imagen del pueblo y del mercado. Resalta que el equipo de gobierno tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de los trabajadores que van a hacer la obra, de los productos que allí se van a vender y de las personas que van a trabajar allí; hay que conjugar todo eso y se ha pedido un nuevo informe a la empresa adjudicataria para estudiar la opción de montar 2 carpas dentro del recinto. Cree que están en la dirección correcta. Recomienda a la oposición que, cuando les llegue una información, pregunten y se enteren de todo, antes de presentar una moción. Comenta que en la moción se erigen como los defensores del mercado cuando el equipo de gobierno, como ha dicho el portavoz de PORALHAURIN, ha invertido más de un millón y medio en el mercado en los últimos años y cuando esta inversión se va a llevar a cabo con una subvención directa de la Diputación Provincial, que el equipo de gobierno podía haber gastado en otro sitio en el municipio, y se ha optado por hacerlo allí. Concluye que no pueden aprobar esta moción porque todavía están en negociaciones, se están esperando informes técnicos... piensa que debían haber retirado esta moción en espera de los informes técnicos, ya que se está jugando con la seguridad de muchas personas, y la responsabilidad la tiene el equipo de gobierno.

El Sr. Concejales del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón aprovecha para agradecer el apoyo de IU y del PSOE, lamenta no haber tenido respuesta del PP. (sigue con la duda de saber por qué motivo se ha abstenido), y en cuanto a la postura de PORALHAURIN indica que es incongruente que digan que esta moción perjudica el buen nombre de Alhaurín y a los trabajadores y empresarios del mercado de abastos; dice que lo que realmente va a perjudicar es si no se encuentra una solución viable y no se permite que siga abierto en unas condiciones dignas. Refiere que no tiene personalmente ningún negocio en el mercado de abastos, ni tampoco ningún amigo ni ningún familiar que lo tenga, por lo que esta moción nace porque hay muchos empresarios que han acudido





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

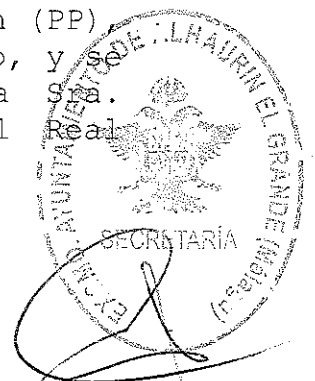
para mostrar su preocupación por estas obras, por el posible cierre y las consecuencias que pueden traer; dice que es el sentir de más del 90% de los empresarios del mercado de abastos. Comenta que si hay que posponer las obras que se haga pues prefiere que el ayuntamiento pierda dinero por ello antes de que se pongan en riesgo muchísimos puestos de trabajo y el futuro del mercado de abastos.

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez contesta que el equipo de gobierno aún no ha cerrado esas negociaciones con los asentadores del mercado, que están buscando la mejor solución, que Alhaurín el Grande no va a perder 220.000 €, que las obras se van a llevar a cabo lo mejor posible y que los asentadores del mercado quedarán contentos con la solución que se adopte.

El Sr. Concejales del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón dice que habría que votar la enmienda que proponen y la lee textualmente.

A continuación se somete a votación la enmienda propuesta por el Sr. Concejales del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón de adicionar el texto indicado anteriormente al primer punto de la moción, siendo el resultado de la misma: 9 votos en contra (PORALHAURIN), 9 votos a favor (2 IU, 3 PSOE y 4 ASALH) y 1 abstención (PP), se repite la votación obteniéndose el mismo resultado, y se rechaza la enmienda por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Accidental conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acto seguido se somete la moción a votación, arrojando el siguiente resultado: 9 votos en contra (PORALHAURIN), 9 votos a favor (2 IU, 3 PSOE y 4 ASALH) y 1 abstención (PP) se repite la votación obteniéndose el mismo resultado, y se rechaza la moción por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Accidental conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

9.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA: ELIMINACIÓN DE PUBLICIDAD SEXISTA EN EL MUNICIPIO DE ALHAURIN EL GRANDE, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL, O SU INCLUSIÓN EN ALGUNA ORDENANZA SEMEJANTE YA EXISTENTE.-

Se procede a someter a votación la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria ratificándose por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

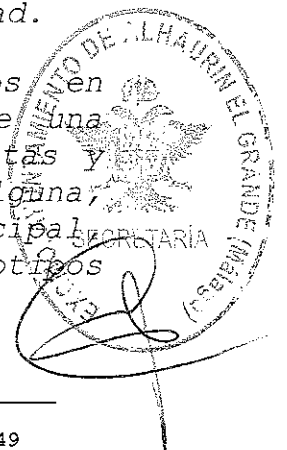
La Sra. Concejala del grupo político municipal SOCIALISTA D^a Marina Maldonado Cortés da cuenta de la moción presentada por el grupo político municipal SOCIALISTA mediante Registro de Entrada nº 15870/2015, de 17.09.2015 cuya transcripción literal es la siguiente:

"El GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A en el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande a través de su portavoz. Luis Miguel Molina Almirante y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ORGANIZACION Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante aplicable, presenta la siguiente MOCION;

ELIMINACIÓN DE PUBLICIDAD SEXISTA EN EL MUNICIPIO DE ALHAURIN EL GRANDE, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL, O SU INCLUSIÓN EN ALGUNA ORDENANZA SEMEJANTE YA EXISTENTE

Durante estos años se han aprobado tanto leyes estatales como autonómicas que contribuyen al logro de una igualdad real. Pero a pesar de los avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que se han ido cimentando en nuestro corpus legal, la desigualdad sigue siendo un hecho social patente y demasiado presente en nuestra sociedad.

En este sentido, los y las socialistas creemos en ayuntamientos que contribuyan a la construcción de una sociedad igualitaria, utilizando todas las herramientas y posibilidades que tienen a su disposición. Sin duda alguna, a los ayuntamientos, en el ámbito de su término municipal les corresponde contribuir a la eliminación de estereotipos





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

sexistas y del tratamiento denigrante a las mujeres, velando por la igualdad entre hombres y mujeres.

Como refleja la exposición de motivos de la Ley Orgánica 3/2007, "el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente". "Resulta necesaria, en efecto, una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla".

En este sentido, nuestro pueblo es testigo, al igual que otras ciudades, de publicidad sexista en diferentes formatos. Siendo la más llamativa la publicidad sexista de gran formato en vallas situadas en las entradas de la ciudad, **como la que se encuentra en la carretera Cártama, a la altura del lavado "Don Pulpo",** que son protagonistas de anuncios que perpetúan la imagen de la mujer como objeto de consumo. Este tipo de publicidad solo hace perpetuar estereotipos sexistas y machistas en nuestra sociedad, que cosifican a las mujeres y que hacen fomentar la desigualdad entre los sexos. En nuestra sociedad, los límites de la libertad de expresión deben estar en el respeto y la no discriminación a las personas, en este sentido, debemos contribuir a delimitar aquella publicidad que agrede a las mujeres y apostar por el desarrollo de una publicidad respetuosa con la dignidad de estas.

La legislación actual respalda la creación de ordenanzas y herramientas para conseguir el objetivo que nos mueve, de trato digno e igualdad real y efectiva. En nuestro artículo 14 de la Constitución española, se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, en el artículo 9.2 se consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

El artículo 39.1 de la Ley Orgánica 3/2007 dice "todos los medios de comunicación respetarán la igualdad entre mujeres





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

y hombres, evitando cualquier forma de discriminación". Y en su artículo 41 "Igualdad y publicidad": "La publicidad que comporte una conducta discriminatoria de acuerdo con esta Ley se considerará publicidad ilícita, de conformidad con lo previsto en la legislación general de publicidad y de publicidad y comunicación institucional".

La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, da una nueva redacción al artículo 3.a) de la Ley General de Publicidad: "Es ilícita la publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente a los que se refieren sus artículos 18 y 20, apartado 4. Se entenderán incluidos en la previsión anterior los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulnere los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género".

Los ayuntamientos deben trabajar por el bienestar de la ciudadanía y tienen que velar para que ninguna persona, dentro de las competencias municipales, pueda sentirse discriminada o pueda sufrir un trato denigrante. Por ello es indispensable no desperdiciar las herramientas disponibles para ello, y así contribuir a la construcción de una ciudad más igualitaria, que luche contra el sexismo y el machismo. Entendiendo así que es necesaria la puesta en marcha de una Ordenanza Municipal de Publicidad No Sexista, que establezca un reglamento sobre la publicidad expuesta en nuestra ciudad, con el objetivo de que el nuevo reglamento prohíba contenidos publicitarios que hagan uso de arquetipos machistas y sexistas. Para lo cual se puede tener como referencia los parámetros del Observatorio Andaluz de la Publicidad no Sexista.

Este Grupo Socialista apuesta por un ayuntamiento que contribuya a la construcción de una sociedad igualitaria, para lo cual es imprescindible dar los pasos oportunos.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

necesario erradicar la publicidad sexista, pues somos conscientes del poder que posee la publicidad para crear una visión deformada de la realidad social, para producir un efecto uniformador sobre la opinión de las personas y para generar modelos colectivos de valores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar al Pleno de Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a aprobar una Ordenanza Municipal de Publicidad No Sexista en el plazo de seis meses, cuyo principal objetivo sea la prohibición de esta en nuestro municipio.

Segundo.- Crear una mesa técnica, con representación de los grupos políticos de la corporación y las asociaciones feministas, etc, para que elabore el texto de la citada ordenanza de manera consensuada, sin menoscabo de las obligaciones de la tramitación pública de esta norma.

Tercero.- En virtud de la legislación vigente sobre publicidad no sexista, instar al equipo de gobierno a la retirada de la publicidad de locales que ofertan de manera velada o directa servicios sexuales femeninos, bien usando la imagen de la mujer o bien denigrándolas en sus enunciados, y en concreto la retirada del cartel situado en la carretera de Cártama, a la altura del autolavado "Don Pulpo".

Málaga, 14 de septiembre de 2015./Fdo.- Luis Miguel Molina Almirante/Concejal G.M. Socialista PSOE"

El Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García dice que afortunadamente en Alhaurín el Grande no existen graves problemas sexistas y el que vea desde fuera esta moción puede que piense lo contrario, no obstante van a apoyar la moción, porque al contrario de lo que ha hecho el PSOE con la moción de las horas de los trabajadores, no todo lo que provenga de otro partido tiene que ser malo; finalmente les invita a enviar esta moción a sus compañeros de Pizarra





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

porque allí hay varios carteles y el establecimiento al que hacen alusión en lugar bien visible.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez manifiesta que van a votar favorablemente, que ellos el año pasado trajeron una moción bastante similar porque veían que esta pancarta publicitaria lo que hacía era denigrar a las mujeres como mero objetos y era inadecuada. Repite que votarán a favor y que están totalmente de acuerdo en que se retire. Dice que, en su momento, todos los partidos no votaron y hoy parece que todos están conformes en votar favorablemente.

La Sra. Concejala del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D^a. Ana Belén Rueda Galiano expone que desde su grupo se muestran a favor de todas las iniciativas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación sexista y la igualdad de oportunidades. Por otra parte, indica que es de recibo recordar que IU en junio de 2014 presentó una moción de similares características y se abstuvieron, pues parecía que había duda sobre si era responsabilidad del contratante o del que publicitaba. Manifiesta que el voto de su grupo es a favor. Insta al grupo municipal Socialista a que entiendan que el tercer punto no procede hasta que se lleven a cabo el primero y el segundo punto, y por otra parte, cuando habla de los acuerdos, en la primera línea no queda serio decir instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga cuando es de Alhaurín el Grande.

El Sr. Concejál vicepresidente del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo indica que se suman a esta petición de ASALH de corregir lo del Ayuntamiento de Málaga o concejala debajo del nombre de Luis Miguel, pues son errores que hay que subsanar porque parece que han copiado rápidamente la moción de otro ayuntamiento. Comenta que es verdad que se realizó una moción por parte de IU, que no se aprobó por los términos en los que venía, y que esta moción les parece que trata más sobre el fondo del asunto. Refiere que desde el ayuntamiento y desde el Área de Igualdad se viene luchando en contra de la discriminación hacia las mujeres y en favor de la igualdad, siendo importantes los programas que se llevan a cabo desde esta concejalía. Señala que les parece





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

que esta moción se podía haber hecho institucional. Informa que han planteado hacer una modificación en las ordenanzas municipales en lo que se refiere a las Ordenanzas de Medio Ambiente en los apartados de carteles publicitarios y vallas. Dice que todos los grupos parecen estar de acuerdo en hacer alusión al tema de la publicidad sexista en las ordenanzas y se traerá dicha modificación en los términos que acuerden todos los grupos. Añade que, desde la moción de IU, el ayuntamiento se comprometió a realizar un inventario de carteles, se puso en contacto con todos los propietarios que tenían carteles instalados, en base a aquella moción hubo que actuar sobre la legalidad de los carteles de todo tipo, y se ha conseguido eliminar el cartel que había en Carretera de Cártama. Concluye que están de acuerdo en velar por la igualdad y en contra de la discriminación hacia las mujeres, y el voto de su grupo es favorable.

El Sr. Concejales portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante pide perdón por los errores.

Acto seguido se somete la moción a votación, siendo aprobada por 19 votos a favor (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

“Primero.- Instar al equipo de gobierno a aprobar una Ordenanza Municipal de Publicidad No Sexista en el plazo de seis meses, cuyo principal objetivo sea la prohibición de esta en nuestro municipio.

Segundo.- Crear una mesa técnica, con representación de los grupos políticos de la corporación y las asociaciones feministas, etc, para que elabore el texto de la citada ordenanza de manera consensuada, sin menoscabo de las obligaciones de la tramitación pública de esta norma.

Tercero.- En virtud de la legislación vigente sobre publicidad no sexista, instar al equipo de gobierno a la retirada de la publicidad de locales que ofertan de manera velada o directa servicios sexuales femeninos, bien usando





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

la imagen de la mujer o bien denigrándolas en sus enunciados."

10.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA: RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.-

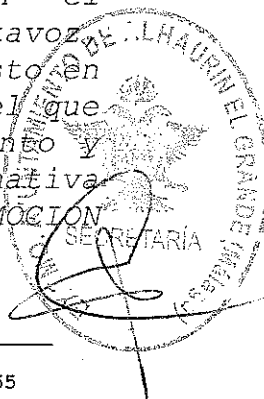
El Sr. Concejál portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante comenta que el motivo de la retirada de esta moción es su coincidencia con la de Izquierda Unida.

11.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA: LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE LABORAL EN LAS EMPRESAS SUBCONTRATAS POR EL AYUNTAMIENTO E INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES Y SUBCONTRATACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE.-

Se procede a someter a votación la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria ratificándose por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

El Sr. Concejál portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante resume el contenido de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL PSOE-A en el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande a través de su portavoz Luis Miguel Molina Almirante y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y demás normativa concordantes aplicable, presenta la siguiente MOCIÓN propuesta, para su debate y votación por el PLENO:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA VIGENTE LABORAL EN LAS EMPRESAS
SUBCONTRATAS POR EL AYUNTAMIENTO E INCLUSIÓN DE
CLÁUSULAS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES Y
SUBCONTRATACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE,

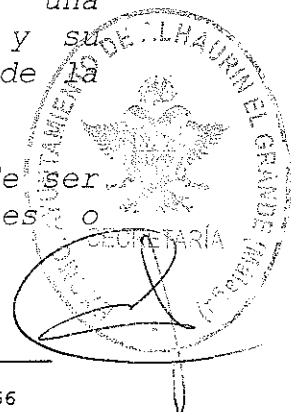
Tras los últimos acontecimientos ocurridos con la empresa subcontratada por el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, en el ámbito de la atención a las personas dependientes, nos vemos en la obligación de actuar ante las prácticas abusivas, contra la vulneración de derechos laborales de sus trabajadores y trabajadoras.

Según la Constitución Española todos los ciudadanos y los poderes públicos están sometidos al ordenamiento jurídico, a la defensa de los derechos y los intereses que representan. Pese a ello las empresas liberan a sus trabajadores y trabajadoras de sus derechos en aras de intenciones poco dignas, en aras de un mayor beneficio de la empresa.

De este modo los poderes públicos tienen obligación de velar por el cumplimiento de las condiciones de subcontratación de prestación y servicio concedidas por los Ayuntamientos. El Ayuntamiento de Alhaurín El Grande no puede ser cooperador necesario para el ejercicio de prácticas abusivas a trabajadores y trabajadoras de empresas subcontratadas por este Ayuntamiento. No puede dar coartada la vulneración de derechos de trabajadores y trabajadoras.

Los empresarios tienen la obligación de respetar los derechos de los trabajadores y de cumplir la normativa laboral en todos sus aspectos: contratación, Seguridad Social, convenios, etc. El cumplimiento de la legislación y normativas de las Administraciones Públicas es una obligación de las empresas, no es una potestad, y su incumplimiento debe suponer la inmediata suspensión de la concesión.

Ningún derecho reconocidos a los trabajadores no puede ser moneda de cambio para adjudicación de concesiones o contratación de personal.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

En este sentido, es indispensable la acción municipal en defensa de los derechos de los trabajadores en subcontratas del Ayuntamiento y se enfoque a realizar, una política inclusiva, de una manera transversal, de apoyo y reconocimiento de su trabajo. Sin dejar pasar las oportunidades que nos brinda las contrataciones públicas para incluir en el mercado un reajuste a favor de la igualdad de oportunidades, contra la exclusión social y en contra de la pérdida de derechos.

Entendemos que la administración más cercana a la ciudadanía no puede quedarse ajena al sufrimiento de trabajadores de subcontratas o concesiones del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, negándoles los derechos laborales que les son reconocidos por nuestra legislación.

La Constitución Española en su artículo 40.1 impone a los poderes públicos la obligación de promover el progreso social y económico, una distribución de la renta más equitativa y una política orientada al pleno empleo. En su articulado, en los artículos 9.2. y 14, indica la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades y la plena participación de la ciudadanía en la vida política, económica y social, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Las cláusulas sociales son disposiciones que introducen aspectos o criterios de naturaleza social en los pliegos de condiciones, cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, de la contratación pública. Las cláusulas sociales tienen como finalidad la conciliación de los objetivos y principios inherentes a las políticas de empleo, con los objetivos de la inserción social a través del desarrollo de políticas sociales basadas en la igualdad de oportunidades.

Se pretende que, en el marco de nuestro ordenamiento, y sin dejar de garantizar la eficacia en los contratos, la contratación pública del Ayuntamiento se convierta en un instrumento que garantice la igualdad de oportunidades de aquellas personas que se encuentran en situación de desventaja social o especiales dificultades en el acceso al empleo.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

mercado laboral, y a su vez sea un instrumento eficaz en la lucha contra la exclusión social.

La Directiva Europea de 15 de enero de 2014 sobre contratación pública, amplía los márgenes de contratación por parte de las administraciones, abriendo las posibilidades de introducir criterios de adjudicación distintos de los meramente económicos, y condiciones de ejecución basados en argumentos relacionados con la eficacia y la relación calidad-precio, con mención especial a los aspectos sociales y medioambientales. Así, dice textualmente que con el fin de "conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos" (...) deben revisarse y modernizarse las normas vigentes sobre contratación pública a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes"

Al igual que las cláusulas sociales, la reserva de mercado es un instrumento recomendado en directivas europeas Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (considerando 36 y artículo 20 tratan sobre la reserva de mercado o contratos reservados) y en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, para la inserción sociolaboral de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, a través de Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción y Entidades No Lucrativas. Estas empresas sociales, se centran en estos colectivos y sus plantillas la conforman, al menos en un 60%, personas con discapacidad o excluidas o en riesgo de exclusión. Se trata, por tanto, de garantizar un porcentaje de la contratación pública a estas empresas sociales, especialmente a través de los contratos menores y del procedimiento negociado sin publicidad.

Asimismo, la Directiva 2014/24/UE, en su considerando habla de la posibilidad de "evaluar la rentabilidad basándose en otros factores que no sean únicamente el precio o la remuneración", por ejemplo, las condiciones de





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

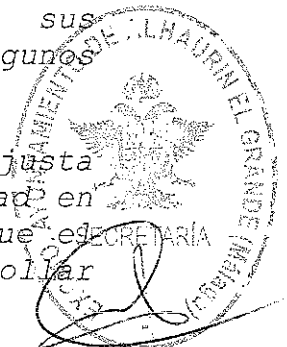
Actas y Resoluciones

ejecución o entrega o criterios sociales o medioambientales.

La perspectiva social en la contratación pública se incorporó ya en la Directiva 2004/18/CE y se ha ampliado en la Directiva 2014/24/UE, donde en su considerando 92 habla de los criterios de adjudicación basados en aspectos más amplios que la "oferta económica más ventajosa", y da un listado no exhaustivo de otros criterios de adjudicación que incluyen criterios sociales y medioambientales.

Asimismo, en los considerandos 97 y 98 se dice que " a fin de lograr una mayor integración de las consideraciones sociales y medioambientales en los procedimientos de contratación, los poderes adjudicadores deben estar autorizados a adoptar criterios de adjudicación o condiciones de ejecución de contratos en lo que se refiere a las obras, suministros o servicios que vayan a facilitarse en el marco de un contrato público en cualquiera de los aspectos y en cualquier fase de sus ciclos de vida, (...) Los criterios y condiciones relativos al comercio y sus condiciones pueden referirse, por ejemplo, al hecho de que el producto de que se trate procede del comercio justo, incluyendo el requisito de pagar un precio mínimo y una prima a los productores. (...) Las condiciones de ejecución de un contrato pueden tender también a favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar, la protección medioambiental o animal, respetar en lo sustancial los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y contratar un número de personas discapacitadas superior al que exige la legislación nacional." En esta línea, el artículo 67, sobre los criterios de adjudicación, habla de la oferta económica más ventajosa y de incluir en sus criterios la relación calidad-precio, ofreciendo algunos ejemplos.

El mercado laboral actúa de una forma más severa e injusta con determina población, acentuándose esta desigualdad en aquellas personas que tienen mayores dificultades o que el mercado entiende que tienen dificultades para desarrollar





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

un trabajo. En este sentido, las mujeres concentran la mayor población que sufre desigualdades y discriminación a la hora de enfrentarse tanto al acceso al mercado laboral como al mantenimiento en éste en condiciones de igualdad, adecuadas y de calidad. Seguidamente nos encontramos con otros sectores de la población que también son víctimas de un mercado laboral que se aleja cada vez más de satisfacer las necesidades de la mayoría frente a las necesidades de una minoría, y que a la vez que se aleja de la necesaria cohesión social que necesitamos en toda sociedad. Entre estos sectores de población nos encontramos a personas con alguna discapacidad, mujeres víctimas de violencia machista, jóvenes sin experiencia laboral, personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años, personas en riesgo de exclusión social, padres o madres con familias monoparentales con menores en riesgo de pobreza, familias numerosas y menores en riesgo de pobreza.

El Grupo Municipal Socialista entiende que es el momento de aumentar los recursos municipales para el desarrollo de las políticas sociales, pero que a su vez es el momento de realizar un cambio de prisma en la acción municipal, para conseguir que Alhaurín El Grande se transforme en la ciudad de oportunidades para todos y todas, y sin que ningún derecho se pierda por el camino.

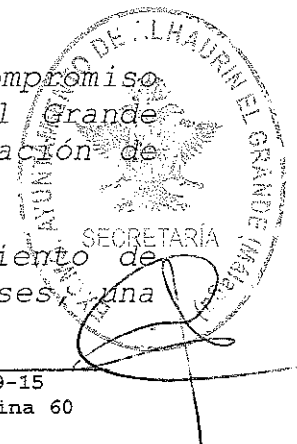
Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista (PSOE) tiene a bien solicitar al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDOS

Uno - Instar a la Junta de Gobierno a que en los casos en que se violen o incumplan los derechos laborales de trabajadores y trabajadoras de empresas subcontratadas o concesionarias por el Ayuntamiento se suspenda la concesión o contratación de manera automática.

Dos.- La Corporación Municipal quiere mostrar el compromiso público de situar al Ayuntamiento de Alhaurín El Grande como referente de políticas sociales en la aplicación de políticas inclusivas a través de la contratación.

Tres.- Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande a crear, en el plazo de 6 meses, una





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ordenanza municipal en el ámbito de la contratación pública responsable y social, y sobre la reserva social de mercado, que sea de obligado cumplimiento en todas las áreas del Ayuntamiento y organismos y empresas municipales.

Cuatro.- Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, en el plazo de 6 meses, a llevar a cabo la formación necesaria entre el personal del Ayuntamiento y de los organismos y empresas municipales, para el adecuado desarrollo de esta moción.

Quinto. Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande a incorporar, en el plazo de un año, cláusulas sociales en los pliegos de contratación, tanto del Ayuntamiento como de los organismos y empresas municipales. Así como en los contratos y convenios con empresas privadas.

Sexto.- Instar al equipo de Gobierno a incorporar en los pliegos de contratación, criterios de adjudicación y condiciones de ejecución, siempre que sea posible, a que destine un porcentaje del presupuesto de la adjudicación a realizar una subcontratación a través de centros especiales de empleo, empresas de inclusión social o empresas de inserción social.

Séptimo.- Instar al equipo de Gobierno a constituir una mesa de trabajo, con todas las entidades de Economía Social y Solidaria y los grupos políticos, donde se lleve a cabo un registro de las empresas sociales que desarrollan su actividad en Alhaurín El Grande y la publicación de la información de las mismas, con el fin de facilitar el acceso a la contratación pública y a su vez conseguir la máxima transparencia en los procesos.

Luis Miguel Molina/Grupo Municipal Socialista PSOE"

El Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García manifiesta que el ayuntamiento de Alhaurín realiza la mayoría de las contrataciones con autónomos y pequeñas empresas de la localidad, y si se aprueba esta moción las contrataciones se quedarán en manos de grandes empresas de fuera de Alhaurín, por lo que votará en contra.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez explica que su grupo también ha traído mociones en las que han denunciado esta forma de gestionar los servicios públicos y han votado en contra de los presupuestos municipales del ayuntamiento porque entendían que ahí es donde se recogen y se desarrollan este modelo de gestión a través de subcontratación. Dice que esta forma de gestionar lo público no les parece la más adecuada y apuestan por una gestión directa de los servicios públicos de este ayuntamiento. Sobre lo comentado por el portavoz del PARTIDO POPULAR de que la contratación quedaría en manos de grandes empresas, indica que, hoy por hoy, grandes empresas gestionan la guardería municipal y otros servicios municipales a los que no han tenido acceso empresas locales. Creen que esta propuesta que trae el Partido Socialista no entorpece a que las pequeñas y medianas empresas del municipio puedan acceder a estos contratos de servicios públicos. Explica que se trata de que los trabajadores tengan más derechos y que estén mejor cubiertos. Piensa que si los servicios los presta el ayuntamiento hay más garantía que si están prestados por grandes empresas que, al final, lo que buscan es la rentabilidad, repercutiendo en una merma en los servicios que se prestan y en los derechos laborales de los trabajadores. Aclara que el voto de su grupo es favorable y que no consideran en ningún momento que sea perjudicial para ningún empresario del municipio.

La Sra. Concejala del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D^a. Francisca María González Pérez aclara al concejal del PP que trata de subcontratas hechas a otras empresas que trabajan en el municipio. Señala que su grupo está de acuerdo en que los poderes públicos tienen que velar por las condiciones establecidas en la subcontratación de empresas y por las condiciones laborales de sus propios trabajadores, lo cual es una obviedad. Comenta que les parece importante, como ha dicho IU, el hecho de que estas subcontratas se hagan más pensando siempre en criterios económicos que en criterios sociales, porque no siempre las ofertas económicas más ventajosas son las mejores para los intereses de los trabajadores. Dice que se debe instar, además de la Administración Local, a la Administración Autónoma, en este caso la Junta de





JUNTA DE ANDALUCÍA

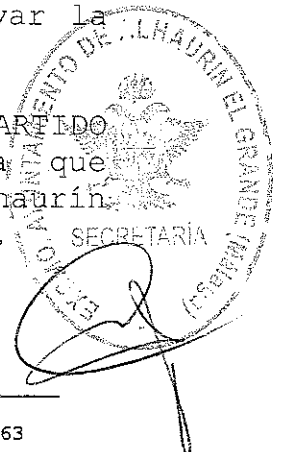
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Andalucía, para que vele también por los intereses de los trabajadores/as de las empresas subcontratadas. Indica que el voto de su grupo es a favor.

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez manifiesta que el ayuntamiento, en materia de contratación, cumple escrupulosamente con la legalidad y es totalmente transparente. Comenta que le gustaría aclarar que esa moción hace referencia a un caso que surgió hace unos días de unos trabajadores de la empresa de ayuda a domicilio que parece podían haber visto vulnerados sus derechos en un tema de elecciones sindicales. Repite que quiere dejarlo claro, porque puede parecer algo más relevante, pero se trata de elecciones sindicales, las cuales se llevaron a cabo el pasado viernes sin ningún problema y que la empresa hasta ahora siempre ha prestado el servicio correctamente. Explica que el contrato con la empresa de ayuda a domicilio se ha renovado 2 meses porque ése es el plazo que la Junta de Andalucía ha ampliado este servicio y se está a la espera que la Junta comunique la ampliación que se va a llevar a cabo y lo que hay que modificar en el pliego. Refiere que tanto la empresa de ayuda a domicilio como la empresa de la guardería son empresas de fuera, no obstante sus trabajadores son de Alhaurín el Grande y son empresas prestan un magnífico servicio, por lo que no hay que tenerle cierto odio a las grandes empresas porque también prestan buenos servicios. Dice que van a continuar con la política social que se viene llevando a cabo y no van a limitar a ningún tipo de empresa que participe en ningún procedimiento de contratación del ayuntamiento. Indica que antes la ley permitía realizar las contrataciones por invitación pero ahora cualquier contratación se cuelga en el perfil del contratante y cualquier empresa se puede presentar a la licitación. Concluye que el ayuntamiento es escrupuloso con la ley, transparente con la contratación y van a seguir en esa línea, por lo que no van a apoyar la moción.

El Sr. Concejales del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García explica que subcontratas también son pequeños empresarios de Alhaurín (máquinas para avería de fontanería, desatoro, grúa...).





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El Sr. Concejál portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante lamenta no estar de acuerdo pero tiene información fidedigna de que han habido otro tipo de problemas más graves de lo que se quiere dar a entender e indica que no importa que sean pequeñas o grandes empresas, lo importante es que se cumplan con las obligaciones laborales de los trabajadores.

Acto seguido se somete la moción a votación, siendo rechazada por 10 votos en contra (9 PORALHAURIN Y 1 PP), 9 votos a favor (2 IU, 3 PSOE y 4 ASALH) y ninguna abstención.

12.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: MEJORA ACCESO CEIP FÉLIX PLAZA.-

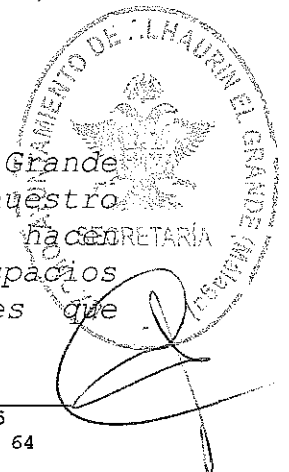
Se procede a someter a votación la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria ratificándose por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

El Sr. Concejál del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García da lectura de la moción, que es del siguiente tenor literal:

"D. Francisco Torres García, en su calidad de Portavoz del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

MEJORA ACCESO CEIP FÉLIX PLAZA

Es sabido por todos que el pueblo de Alhaurín el Grande hace un importante esfuerzo por la educación en nuestro municipio. Además de todas las colaboraciones que se hacen con los Colegios e Institutos, tanto en cesión de espacios municipales para el desarrollo de las actividades que





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

realizan como en el mantenimiento de instalaciones o la participación de los estudiantes en las diferentes actividades culturales o exposiciones que se organizan.

Asimismo, los accesos de los escolares a los centros educativos existentes se han mejorado en los últimos años con diversas mejoras, como por ejemplo, los pasos de peatones elevados o mejoras en la accesibilidad para personas de movilidad reducida.

No obstante a lo anteriormente expuesto, aún hay sitios que por su localización pueden causar merma en la seguridad vial tanto de los alumnos como de sus acompañantes. Es el caso del CEIP Félix Plaza, donde en especial, los días de lluvia se producen importantes retenciones de tráfico junto con disminución de la visibilidad que pueden terminar por ocasionar algún accidente, tal y como nos han hecho llegar las madres y padres del centro.

Así pues, y con la intención de aumentar la seguridad vial en los accesos a este centro ahora que está recién comenzado el nuevo curso escolar, el Grupo Municipal Popular, propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La presencia policial para regular la circulación en el cruce de Avda. Derechos Humanos con Isaac Albéniz en horario de entrada y salida del Centro.

SEGUNDO.- Que en el paso de peatones de Ctra. De Cártama con Isaac Albéniz siga habiendo presencia policial, o en su defecto si no existieran policías suficientes, un vigilante de zona azul que sirva de ayuda y guía a los escolares que acceden por allí.

TERCERO.- El acondicionamiento del solar colindante al Centro como aparcamiento público para descongestionar la zona de aparcamientos y mejorar el tráfico.

En Alhaurín el Grande, a 15 de Septiembre de 2015"

El Portavoz del PP al plantear la moción la enmienda suprimiendo del punto 2º a partir de "o en su defecto..." y añade al punto 3º la palabra "Estudiar" y "acondicionamiento...".

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA Dª Teresa Sánchez Ramírez recuerda que esto ha sido objeto de ruegos y preguntas muchas veces por parte de su grupo. Dice que votarán a favor y comenta que la duda que tenían sobre si los vigilantes municipales de la zona azul





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

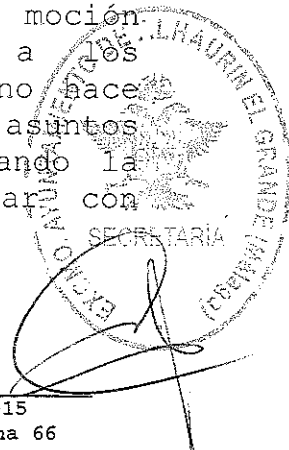
podrían realizar ese trabajo, parece que no tienen competencias para ello, y ha quedado resuelta en la Junta de Portavoces.

La Sra. Concejala del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D^a. Ana Belén Rueda Galiano anima al equipo de gobierno a analizar la situación del resto de centros educativos para no actuar a golpe de moción.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante pide que estas peticiones se extiendan también a otros centros porque consideran que tienen que ser cubiertas por el ayuntamiento y dice que van a votar a favor.

El Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor de la moción ya que se han recogido las 2 aportaciones que se han hecho en la Junta de Portavoces antes de empezar el Pleno: la supresión de la parte que dice que lo hiciera un vigilante de la zona azul en el punto segundo de la moción y añadir la palabra "estudiar" en el punto tercero de la misma. Informa a los grupos que existe una estrecha relación por parte del ayuntamiento con las AMPA y los equipos directivos, que la concejala de educación forma parte de todos los consejos escolares donde allí trasladan las propuestas, que se ha actuado en el mismo sentido de esta moción en otros colegios y está dando un magnífico resultado (-en el CEIP Picasso se habilitó un aparcamiento hace unos meses y -en el CEIP Carmen Arévalo se abrió un segundo portón).

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez dice que están disponibles para que les hagan llegar cualquier propuesta y no hace falta venir con una moción para cualquier cosa, simplemente con llamar a los concejales del equipo de gobierno y comentarlo... no hace falta esperar un mes a que haya pleno, porque hay asuntos que pueden ser de urgencia o que estén perjudicando la imagen del municipio y sería conveniente actuar con rapidez.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García agradece nuevamente el apoyo a la moción.

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez detalla las enmiendas propuestas por su grupo a la moción.

A continuación se somete a votación las enmiendas propuestas por el grupo político municipal PORALHAURIN: -supresión de de la parte que dice que lo hiciera un vigilante de la zona azul en el punto segundo de la moción, y -adición de la palabra "estudiar" en el punto tercero de la moción, siendo aprobadas dichas enmiendas por unanimidad.

Acto seguido se somete la moción a votación con las enmiendas incorporadas, siendo aprobada por 19 votos a favor (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- La presencia policial para regular la circulación en el cruce de Avda. Derechos Humanos con Isaac Albéniz en horario de entrada y salida del Centro.

SEGUNDO.- Que en el paso de peatones de Ctra. De Cártama con Isaac Albéniz siga habiendo presencia policial.

TERCERO.- Estudiar el acondicionamiento del solar colindante al Centro como aparcamiento público para descongestionar la zona de aparcamientos y mejorar el tráfico."

SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (DEL N° 1588/2015, de 03/08/2015 AL N° 1712/2015, de 31/08/2015).-

Se procede a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía del n° 1588/2015, de 03/08/2015 al n° 1712/2015, de 31/08/2015.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Acto seguido los 19 Sres. Concejales asistentes a este Pleno (9 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados de las resoluciones referenciadas adoptadas por la Alcaldía.

14.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

No se declaró ninguno.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejales del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García no realiza ningún ruego ni pregunta.

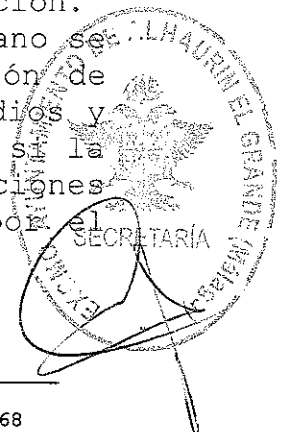
La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez realiza los siguientes:

-Comenta que en C/ Giner de los Ríos se ha puesto una señal de dirección prohibida en dirección al CEIP El Chorro y cuando llegan los coches allí tienen que volverse. Piensan que podría anticiparse una señal que indicara que está prohibido el giro hacia el colegio por falta de visibilidad.

-Estudiar la instalación de contenedores de poda en las zonas en las que suelen depositarla.

-Refiere la existencia de unas fotografías denuncia en la Urbanización La Chichara en la que se ven empleados municipales arreglando jardines parece ser de un particular, y dice que creen que no deben hacerlo al no estar recepcionada por el ayuntamiento dicha urbanización.

-Indica que han visto que en Barranco Blanco este verano se ha puesto una señalización que prohíbe la circulación de vehículos a motor en la temporada de riesgo de incendios y también que se ha limpiado el cauce del río; pregunta si la señalización, la limpieza del cauce, así como las sanciones y el control de los vehículos han sido promovidos por el ayuntamiento.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

-Solicitar publicar en la página web y en el tablón de anuncios las baremaciones de la bolsa de trabajo y la publicación de las personas que se contratan en el ayuntamiento.

-Solicitar que se haga un repaso y limpieza de las arquetas municipales antes de inicio de la temporada de lluvias.

El Sr. Concejales del grupo político municipal IU-LV-CA D. Sebastián Gámez Galiano realiza los siguientes:

-En el inicio de la Calle José María Pemán hay una inclinación pronunciada y hay gente que se ha resbalado, pide que se perfore para que haya mayor adherencia.

-En la Barriada de Pantaleón, detrás del Psicosis en las escaleras que bajan al aparcamiento, se están desprendiendo los filos de dichas escaleras; pide que se haga una actuación y se arreglen para que no haya accidentes.

El Sr. Concejales del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón realiza los siguientes:

-En primer lugar felicitar al equipo de gobierno por la celebración este fin de semana del evento de la "factoría de talentos", pues cree que son iniciativas innovadoras para el municipio y lo ven muy positivo. También hace hincapié en que, para todos los eventos que haya, incrementar mucho más la promoción exterior.

-Dice que han preguntado acerca de las obras que están pendientes en el patio de infantil del CEIP Félix Plaza, parece que retiraron los chinos que cubría dicho patio pero no se buscó alternativa para sustituirlo, habiéndose multiplicado en los últimos meses los accidentes y las lesiones a los niños. Parece que la concejala de Educación se comprometió a buscar una solución y les gustaría saber cuál es la solución y cuándo se va a revestir dicho suelo para amortiguar las caídas de los menores. Pregunta también cuándo se van a realizar las obras de reparación de los toboganes y demás instalaciones infantiles, por los daños producidos como consecuencia de los actos vandálicos que sufrió este colegio durante el verano.

-Reitera la pregunta realizada en el pasado pleno de 19-08-2015 que se comprometió a responder el equipo de gobierno en el próximo pleno, es decir hoy. La pregunta es relativa a la defensa jurídica de un exconcejales del partido





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

PORALHAURIN por un técnico municipal en un pleito de ámbito privado, en concreto, el grupo ASALH preguntaba si dicho técnico municipal, abogado de profesión, había asumido a título privado la defensa del exconcejal a pesar de tener la dedicación municipal exclusiva o si era el propio ayuntamiento el que había asumido la defensa jurídica del exconcejal en un pleito que, vuelve a recordar, era de ámbito privado.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante realiza los siguientes:

-Comenta que la concejala de Educación tiene conocimiento, a través del consejo escolar del CEIP El Chorro, que la sirena de dicho centro escolar no funciona. Comenta que esta sirena permite hacer simulacros en caso de que pase algo y están haciendo simulacros sin ningún tipo de sonido. Pide que se tenga en cuenta y que se arregle y repare esta situación en el menor tiempo posible.

-Dice que otra cuestión va referida a la inversión que la Junta de Andalucía, por mediación de la Diputación, invirtió 120.000 € en el Polígono Industrial del municipio, que se suponía era para arreglar el abastecimiento de agua y también el alumbrado. Informa que tienen conocimiento que esto se tiene que realizar en breve (31-octubre) y si no se realiza en fecha se pierde la subvención. Pregunta si el equipo de gobierno se ha puesto en contacto con la Diputación para que no se pierda este dinero, y si se perdiera, pregunta si el ayuntamiento está capacitado y si va a realizar este tipo de inversión en el polígono.

-Refiere otro tema, que viene al hilo de lo del mercado, e indica que él ha hablado con Diego Navas y en las reuniones con los cuartereros. Comenta que, en el acuerdo en el que suspenden la concesión a cada uno de los cuartereros se indica que se informará a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre y dice que no tienen conocimiento que el equipo de gobierno quiera convocar esa concesión y pregunta cuál es el procedimiento que se seguirá.

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez contesta:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

-En Calle Giner de los Ríos se avisará antes del disco para que se visualice antes.

-Sobre los contenedores de podas dice que están en contacto con empresas para su instalación en algunos puntos.

-En cuanto a la foto de la Urbanización La Chichara, que ha circulado bastante, comenta que es bochornoso que hagan fotos de los trabajadores. Explica que en esa zona de la Chichara los propietarios cedieron una parte para jardín y los operarios estaban regando unas plantas que hay allí, por lo que no se trata de una zona particular.

-Respecto a la limpieza del río de Barranco Blanco dice que parece que se ha llevado a cabo por una Asociación "Los Osos Montañosos" aunque el ayuntamiento se ha dirigido a la Junta en numerosas ocasiones para ello; y que la señalización la ha instalado la Junta de Andalucía.

-En relación a las puntuaciones y la lista de la bolsa de trabajo indica que ya se publican en el Área de Desarrollo y que no hay ningún problema en que se publique siempre que no afecte a la protección de datos, por lo que se consultará con los técnicos.

-Referente a la Calle José María Pemán y a C/Pantaleón dice que se visitarán por parte de algún técnico y se llevarán a cabo los arreglos oportunos.

-Sobre la limpieza de las arquetas señala que no siempre se pueden limpiar todas, y que lo han comentado en diferentes ocasiones, e incide en que si se trata de alguna en concreto que lo digan.

-Agradece a ASALH la felicitación por el Talent Factory y comenta que seguirán promocionando la música y esas fiestas que venden la imagen de Alhaurín como municipio que da oportunidad a la gente joven.

-En cuanto al CEIP Félix Plaza dice que se ha pedido presupuesto para arreglar el suelo y también los destrozos, y que se está pendiente de concertar una reunión con los padres y el colegio para concretar qué se pondrá en el suelo.

-Respecto a la pregunta sobre la defensa del concejal señala que es mejor esperar y que el alcalde le conteste porque la pregunta se la hizo a él.

-Con referencia a la sirena del CEIP El Chorro indica que mañana se visitará el colegio, se verá en qué situación está y lo que se tiene que hacer.

-Sobre la subvención de la obra del polígono industrial dice que esa obra está pendiente de adjudicación.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

-Por último, en relación con las cuarteladas del mercado comenta que no hay otra opción y que debe sacarse un pliego para la nueva licitación porque no hay posibilidad de prorrogar la concesión que se extinguió el 6 de junio. Informa que se está preparando un pliego para llevar a cabo la concesión de las cuarteladas, que se ha hablado de poner en marcha la obra y que la idea es sean los nuevos adjudicatarios de las cuarteladas los que entren con el mercado ya arreglado.

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las veintiún horas y diez minutos la Sra. Alcaldesa Accidental D^a. Antonia Ledesma Sánchez levanta la sesión, extendiéndose de lo tratado la presente acta y de lo que, como Secretaria General Municipal del Ayuntamiento, doy fe, en Alhaurín el Grande, a 21 de septiembre de 2015.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Sra. Secretaria General Municipal, para hacer constar que leído este minutarario por la Sra. Alcaldesa Accidental, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 21 de septiembre de 2015.

En la misma fecha

Conforme y cúmplase.

Alcaldesa Accidental,

